

CORTES GENERALES

DIARIO DE SESIONES DEL

SENADO

PRESIDENCIA DEL EXCMO. SR. D. JOSE FEDERICO DE CARVAJAL PEREZ

Sesión Plenaria núm. 33

celebrada el miércoles, 19 de octubre de 1983



ORDEN DEL DIA

Dictámenes de Comisiones (continuación):

- De la Comisión de Constitución en relación con la proposición de Ley sobre desarrollo del artículo 154 de la Constitución.
- De la Comisión de Educación y Universidades, Investigación y Cultura en relación con el proyecto de Ley de Consejo de la Juventud de España.

Petición de creación de una Comisión especial para el estudio de las causas y consecuencias de las recientes inundaciones en el Norte de España.

Mociones:

- De don Angel Isidro Gulmerá Gil, don Antonio Castro Cordobez y otros señores Senadores sobre Parador Nacional de Turismo en la isla de La Palma.

SUMARIO

	Página
	Dictámenes de Comisiones (continuación). 1559
	Página
<i>Se abre la sesión a las cinco y diez minutos de la tarde.</i>	
	Página
El señor Presidente lee un proyecto de declaración institucional relativo al asesinato del capitán don Alberto Martín Barrios, que se aprueba por unanimidad	1559
	Página
	De la Comisión de Constitución en relación con la proposición de Ley sobre desarrollo del artículo 154 de la Constitución 1559
	El señor Izquierdo Collado expone el dictamen. El señor Castro Cordobez defiende sus enmiendas número 1 y nú-

mero 4. *Le contesta el señor Izquierdo Collado. El señor Oliveras i Terradas defiende las enmiendas 17, 18 y 19, del Grupo Cataluña al Senado. Para turno en contra interviene el señor Izquierdo Collado. En turno de portavoces hace uso de la palabra el señor Torres i Perenya.*

Se rechaza la enmienda número 1.

Se rechaza la enmienda número 19.

Se aprueba la exposición de motivos.

Se aprueban los artículos 1.º y 2.º

El señor Castro Cordobez retira su enmienda al artículo 3.º

Se aprueba el artículo 3.º y el artículo 4.º, 1.

El señor Secretario da lectura de la enmienda transaccional correspondiente al artículo 4.º, 2.

Se aprueba la enmienda transaccional.

El señor Oliveras i Terradas retira la enmienda 17.

Se aprueba el artículo 5.º

El señor Cueto Sesmero defiende la enmienda número 12 al artículo 6.º Para turno en contra interviene el señor Arbeloa Muru. En turno de portavoces hacen uso de la palabra los señores Portabella i Rafols y Cueto Sesmero.

Se rechaza la enmienda número 12.

Se rechaza la enmienda número 13.

Se aprueba el texto del dictamen.

El señor Oliveras i Terradas retira un voto particular.

Se aprueban los artículos 7.º a 11, las Disposiciones adicionales primera y segunda y las Disposiciones finales primera y segunda.

Página

De la Comisión de Educación y Universidades, Investigación y Cultura en relación con el proyecto de Ley de Consejo de la Juventud en España. 1568

El señor Alcalá Gómez defiende el dictamen. El señor Torres i Perenya defiende una propuesta de veto. El señor Sala i Canadell defiende una enmienda a la totalidad del Grupo Cataluña al Senado. Para turno en contra de las dos enmiendas a la totalidad hace uso de la palabra el señor Elboj Broto. En turno de portavoces hacen uso de la palabra los señores Sala i Canadell, Bosque Hita y González Bedoya. Para turno de réplica interviene el señor Bosque Hita.

Se rechaza la enmienda de veto del señor Torres i Perenya.

Se rechaza la propuesta de veto del Grupo Cataluña al Senado.

Se aprueba el artículo 1.º

El señor Sala i Canadell da por defendidas la totalidad de las enmiendas del Grupo Cataluña al Senado. El señor Torres i Perenya defiende la enmienda número 10. Para turno en contra interviene el señor Alcalá Gómez. En turno de portavoces hace uso de la palabra el señor Torres i Perenya.

Se rechaza la enmienda número 14, del Grupo Cataluña al Senado.

Se rechaza la enmienda número 10.

Se aprueba el texto del dictamen.

Se rechaza la enmienda 18 al artículo 3.º

Se rechaza la enmienda 15, del Grupo Cataluña al Senado.

Se rechaza la enmienda 17, del Grupo Cataluña al Senado.

Se rechaza la enmienda 19, del Grupo Cataluña al Senado.

Se rechaza la enmienda 16, del Grupo Cataluña al Senado.

Se aprueba el texto del dictamen del artículo 3.º

Se rechaza la enmienda 21 al artículo 4.º, del Grupo Cataluña al Senado.

Se rechaza la enmienda 20 al artículo 4.º, del Grupo Cataluña al Senado.

Se aprueba el texto del dictamen del artículo 4.º

Se rechaza la enmienda 22 al artículo 5.º, del Grupo Cataluña al Senado.

Se aprueba el texto del dictamen al artículo 5.º

Se rechaza la enmienda 24 al artículo 6.º, del Grupo Cataluña al Senado.

Se rechaza la enmienda número 23 al artículo 6.º, del Grupo Cataluña al Senado.

Se aprueba el texto del dictamen del artículo 6.º

Se rechaza la enmienda 24 al artículo 7.º, del Grupo Cataluña al Senado.

Se aprueba el texto del dictamen del artículo 7.º

El señor González Bedoya interviene en contra de las enmiendas 26 y 27.

Se rechaza la enmienda 26.

Se rechaza la enmienda 27.

Se aprueba el texto del dictamen del artículo 8.º

Se aprueban los artículos 9.º a 13.

Se rechaza la enmienda 28 a la Disposición transitoria primera, del Grupo Cataluña al Senado.

Se aprueba la Disposición transitoria primera.

Se aprueban la Disposición transitoria segunda y la Disposición final.

Página

Petición de creación de una Comisión especial para el estudio de las causas y consecuencias de las recientes inundaciones en el Norte de España. 1851

En turno de portavoces intervienen los señores Fernández Fernández-Madrid y Aguiriano Fornies.

Se aprueba por unanimidad la constitución de la Comisión.

Página

De don Angel Isidro Guimerá Gil, don Antonio Castro Cordobez y otros señores Senadores sobre Parador Nacional de Turismo en la isla de La Palma. 1582

Los señores Guimerá Gil y Castro Cordobez defienden la mo-



ción. En turno de portavoces intervienen el señor Pi-Sunyer i Bayo. Para turno en contra hace uso de la palabra el señor Ramis Rebassa. También en turno de portavoces intervienen los señores Castro Cordobez, Llorens Barges y Martín Cejas. En turno de rectificación interviene el señor Guimerá Gil. Para dúplica, hace uso de la palabra el señor Ramis Rebassa.

Se rechaza la moción.

Se levanta la sesión.

Eran las nueve y cuarenta y cinco minutos de la noche.

Se abre la sesión a las cinco y diez minutos de la tarde.



El señor PRESIDENTE: Señores Senadores, se abre la sesión. Siento el retraso sobre la hora convocada, pero ha habido, a las cuatro, una reunión de la Junta de Portavoces, que ha sido imposible terminar antes. Los señores portavoces han hecho llegar a la Mesa del Senado el siguiente proyecto de declaración institucional: «El Senado, ante el vil asesinato del capitán don Alberto Martín Barrios, condena la violencia terrorista y manifiesta su solidaridad con los familiares, amigos y compañeros de todas las víctimas del terrorismo. Siendo la desaparición del terrorismo una cuestión de Estado, los Grupos Parlamentarios del Senado, por unanimidad, apoyan al Gobierno en la lucha contra aquél y, al propio tiempo, le instan a que agote los medios necesarios para su erradicación».

¿Está la Cámara de acuerdo con esta declaración? (Asentimiento.) Muchas gracias, señores Senadores, y seguimos con el orden del día. (Aplausos.)

DICTAMENES DE COMISIONES (Continuación)

— DE LA COMISION DE CONSTITUCION EN RELACION CON LA PROPOSICION DE LEY SOBRE DESARROLLO DEL ARTICULO 154 DE LA CONSTITUCION.

El señor PRESIDENTE: Entramos en la discusión del dictamen de la Comisión de Constitución sobre la proposición de Ley de desarrollo del artículo 154 de la Constitución.

Se han formulado diversos votos particulares. El señor Presidente de la Comisión, o la persona que él designe, tiene la palabra para exponer el dictamen por tiempo de diez minutos.

El señor IZQUIERDO COLLADO: Señor Presidente, señorías, cuando todavía resuenan en la Cámara las palabras del señor Presidente y en la mente de todos los españoles las últimas noticias, curiosamente coincide hoy también la presentación de una proposición de Ley que regula el desarrollo del artículo 154 de la Constitución, que tiene complementariamente la afortunada cir-

cunstancia de haber nacido en el Parlamento de una Comunidad Autónoma, concretamente en el Parlamento de Cataluña, y que tiene la afortunada circunstancia de que fue aprobada por unanimidad en dicho Parlamento.

Estamos, pues, ante una proposición de Ley que ha sido fruto de la utilización del Reglamento por parte de los Grupos Parlamentarios, en este caso Minoría Catalana en el Congreso, y que esa unanimidad y esa procedencia de un Parlamento de una Comunidad Autónoma nos está poniendo en evidencia que la colaboración y la articulación institucional en la tarea legislativa que este país tiene por delante es una tarea de todos y es una tarea que está sumando voluntades y trabajo en esa dirección.

En la tramitación de este proyecto de Ley se han registrado concretamente veintiuna enmiendas distribuidas de la siguiente manera:

El señor Castro Cordobez presentó ocho enmiendas, de las que tres fueron retiradas en Comisión, dos han sido susceptibles de transformarse en enmiendas transaccionales y una ha sido aceptada.

El Grupo Popular presentó siete enmiendas en la Comisión, de las cuales cinco han sido retiradas, algunas porque se han subsumido en las anteriores, y dos se mantienen para el Pleno, de la misma manera que dos del señor Castro Cordobez.

El señor Rahola presentó una enmienda que no se ha mantenido como voto particular.

Catalunya al Senat presentó tres enmiendas, de las que mantiene dos como votos particulares.

El señor Cañellas presentó una enmienda que no ha sido mantenida como voto particular.

El Grupo Socialista presentó una enmienda, aceptada en Ponencia, y dos transaccionales a las enmiendas del señor Castro Cordobez.

Ha sido, pues, una tarea legislativa que tiene todos los ingredientes de un trabajo parlamentario en una Cámara, concretamente una proposición de Ley que es un acto de participación voluntaria de los Grupos: enmiendas, aceptación de algunas, transacción de otras, mantenimiento de otras para el Pleno, y todo ello fruto de un diálogo sereno en las distintas instancias de Ponencia y Comisión.

Las líneas argumentales de esta proposición de Ley consisten en la denominación expresa de Delegado del Gobierno al representante del Gobierno en el ámbito de una Comunidad Autónoma, el establecer como tarea fundamental del Delegado del Gobierno la coordinación tanto de la Administración del Estado en esa Comunidad Autónoma cuanto la de la coordinación de esta Administración con la de la Comunidad Autónoma en los casos necesarios.

El Delegado del Gobierno es nombrado por Decreto en Consejo de Ministros a instancia del Presidente del Gobierno; se le aplican las incompatibilidades de los altos cargos de la Administración; tendrá su sede en aquella localidad donde el Gobierno regional la tenga como norma, independientemente de que el Gobierno se re-

serva para casos excepcionales ubicarlo en otra localidad; representará el Delegado del Gobierno al Gobierno de la nación con supremacía sobre los Gobernadores civiles y tendrá como funciones coordinar la Administración del Estado y cooperar con la Comunidad Autónoma en la que se halle.

En esta dirección efectuará, a instancias de la Comunidad Autónoma, un trasvase informativo y elevará al Gobierno un informe anual de la actuación de la Administración del Estado en esa Comunidad Autónoma.

Nada más y muchas gracias.

El señor PRESIDENTE: Entramos seguidamente en el debate a la totalidad.

¿Turnos a favor? (Pausa.)

¿Turnos en contra? (Pausa.)

No habiendo peticiones de palabra, vamos a discutir las enmiendas.

La primera de ellas se corresponde con la número 1, de don Antonio Castro Cordobez, al párrafo tercero de la exposición de motivos y postula lo que creo que todos los señores Senadores conocen por el «Boletín»; por tanto, no es necesario leer la enmienda.

El señor Castro Cordobez, tiene la palabra para defender su enmienda.

El señor CASTRO CORDOBEZ: Gracias, señor Presidente. En primer lugar, quiero hacer una petición. Si es posible yo estaría dispuesto a defender conjuntamente las dos enmiendas que mantengo en el Pleno, aunque luego las votaciones fueran separadas. La enmienda número 1 es al Preámbulo y la número 4 es la artículo 3.º, 2.

El señor PRESIDENTE: Perfectamente.

El señor CASTRO CORDOBEZ: Señorías, en primer lugar quiero suscribir plenamente las palabras del ponente de la Comisión, porque ha sido todo exactamente como él lo ha dicho. Ha habido voluntad de entendimiento, sinceridad, colaboración, cooperación en la elaboración de esta Ley. Han sido admitidas enmiendas, aunque algunas de ellas se hayan redactado al final con un texto transaccional.

No obstante, mantengo estas dos enmiendas en el Pleno porque pienso que se puede mejorar ligeramente el texto de la Ley; no quiere esto decir que tal como está la Ley no es buena, pero se puede mejorar.

La enmienda primera al párrafo tercero del Preámbulo es en el sentido de retirar del texto la especificación de las funciones del Delegado del Gobierno. ¿Por qué? Porque esta definición aparece en el artículo 1.º de la Ley y no es que sea una redundancia, pero nosotros pensamos que no tiene sentido exponerlo en dos sitios de la Ley. Por eso mantenemos la enmienda al Preámbulo.

La enmienda número 4 al artículo 3.º, 2, se hace con la idea de precisar más que las responsabilidades de los Delegados del Gobierno estarán sometidas a lo previsto en las Leyes para altos cargos, no a una generalización

tan amplia como este «de acuerdo con lo previsto en las Leyes».

Nosotros creemos que debe ser de acuerdo con lo previsto en las Leyes para altos cargos, como sucede en otros textos legislativos que están en trámite o se han tramitado. Por lo demás, creo que tal como está es un buen texto, que se ha trabajado bastante y que el Grupo mayoritario ha sido receptivo a la hora de admitir enmiendas.

Finalmente, también por mi parte, quiero agradecer el apoyo prestado a las enmiendas que presentó este Grupo, así como a todos los Grupos políticos de esta Cámara.

El señor PRESIDENTE: ¿Turno en contra? (Pausa.)

Tiene la palabra el señor Izquierdo Collado.

El señor IZQUIERDO COLLADO: Estimo que no nos separa mucha distancia al señor Castro Cordobez y a nosotros en este momento y en estas enmiendas que ha presentado.

En primer lugar, digo esto porque estamos en el fondo completamente de acuerdo, pero nosotros estimamos que concretamente lo que pretende suprimir la exposición de motivos en esta proposición de Ley es la esencia de la misma.

Yo me pregunto cómo podemos quitar de la exposición de motivos la esencia de una proposición de Ley. Concretamente esa esencia es la tarea de coordinación —y casi ninguna otra— que va a tener el Delegado del Gobierno en la Comunidad Autónoma. Es una tarea de coordinación que estimo debe llevar a que los Delegados del Gobierno sean artífices dentro de la Administración del Estado del establecimiento de radios regionales que en estos momentos están poco desarrolladas, y que el Delegado del Gobierno precisamente con esa tarea de coordinación de la Administración del Estado en la Comunidad Autónoma tiene que ponerlo a la altura en que lo van a colocar las Comunidades Autónomas. Ya está recogido en el texto del articulado y por eso considero que nuestra distancia no es grande. Lo defiendo en la exposición de motivos porque, precisamente, vamos a establecer un paralelismo y vamos a poner al mismo nivel de eficacia informativa y regional a las Comunidades Autónomas y a la Administración del Estado en esas Comunidades Autónomas.

No podemos mantener la Administración del Estado con límites de racionalización política provincial y que las Comunidades Autónomas estén operando con límites y radio regionales. Estimamos que éste es un buen servicio a las Comunidades Autónomas, y es bueno para los ciudadanos el hecho de que el Estado esté a la altura que en estos momentos requiere el Estado de las Autonomías.

Creo que la imagen de una Administración del Estado, en las Comunidades Autónomas, provincializada, atomizada, de alguna manera con una infraestructura periclitada no beneficia ni a las Comunidades ni al Estado ni a los ciudadanos. Precisamente por eso, porque conside-

ramos que el tema de la coordinación es fundamental en esta Ley, lo mantenemos en la exposición de motivos.

En cuanto a la segunda enmienda, señor Presidente, el texto que se mantiene en la proposición de Ley en el apartado segundo dice que la responsabilidad civil y penal del Delegado del Gobierno por los actos realizados en el ejercicio de sus funciones o con ocasión de las mismas será exigible ante la sala competente del Tribunal Supremo. Creo que es un dato de concreción suficiente y que unido a lo que las Leyes contemplen concreta suficientemente y de esta manera obviamos el peligro de que al concretar exactamente la aplicación de altos cargos de la Administración pudieran generarse problemas que, quizá, en este momento nos pasan desapercibidos. Estimamos que el texto es más omnicompreensivo y vuelvo a reiterar que estamos en la misma onda y en el mismo planteamiento.

El señor PRESIDENTE: Muchas gracias, señor Izquierdo.

A continuación, voto particular del Grupo Cataluña al Senado, que corresponde a la enmienda 19. El señor portavoz tiene la palabra.

El señor OLIVERAS I TERRADAS: También quisiera defender agrupadamente las enmiendas 17, 18 y 19, puesto que se refieren a la misma cuestión y tienen idéntica justificación.

El señor PRESIDENTE: Conforme. Tiene la palabra el señor Senador.

El señor OLIVERAS I TERRADAS: Muchas gracias, señor Presidente.

En primer lugar, quisiera manifestar que compartimos la satisfacción del señor ponente en cuanto a la importancia de esta primera proposición, que presumiblemente alcanzará el rango de Ley. No disminuye nuestra satisfacción el hecho de que la proposición haya experimentado determinadas modificaciones, en los sucesivos trámites parlamentarios, hasta llegar a esta sesión plenaria del Senado.

Precisamente a través de estos votos particulares mostraremos nuestras legítimas discrepancias, pero, al margen de ellas, nos parece un texto bien elaborado que define y establece los límites que tendrá el Delegado del Gobierno, contribuyendo con ello a dar un sentido autonómico más amplio a la actuación del Gobierno.

Nuestras enmiendas, como decía, se refieren a un mismo punto y pretenden la supresión de la referencia concreta a los Gobernadores civiles, manteniendo únicamente la de «Órganos de la Administración civil del Estado». Entendemos que con nuestro redactado, prácticamente idéntico al de la proposición de Ley que se presentó en el Congreso, no se cuestiona en absoluto la superior autoridad del Delegado del Gobierno sobre los Gobernadores civiles, puesto que al decir que ejerce la superior autoridad entendemos que incluye, naturalmente, a los Gobernadores civiles, y no se predetermina

lo que pueda ser una futura organización de la Administración periférica del Estado o una reforma de la misma.

Creemos que nuestra formulación es mucho más amplia, porque el problema de la superior autoridad o no del Delegado del Gobierno sobre los Gobernadores civiles no debería resolverse en esta Ley, sino en otros proyectos de Ley. A nuestro entender, con la supresión de la referencia a los Gobernadores civiles se conseguiría la necesaria flexibilidad que propugna precisamente la propia exposición de motivos, para que sea en el futuro cuando verdaderamente se desarrolle y determine cual va a ser la definitiva Administración del Estado en cada Comunidad Autónoma.

Muchas gracias, señor Presidente.

El señor PRESIDENTE: Muchas gracias.

Para turno en contra, tiene la palabra el señor Izquierdo.

El señor IZQUIERDO COLLADO: Señor Presidente, las enmiendas del Grupo Cataluña al Senado coinciden y, como ha explicado su representante, tienen como finalidad que la expresión «Gobernador civil» no se introduzca en este texto.

Creo que una lectura rápida de la Ley pone de manifiesto que en esta proposición de Ley se están contemplando cara a cara dos instituciones; una, de un abolengo y arraigo importantísimos en la historia de España, sin entrar en valoraciones políticas de si esa valoración es positiva o negativa, y una nueva figura que se crea, que es el Delegado del Gobierno en esa Comunidad Autónoma.

Nosotros estimamos que al eliminar la expresión «Gobernador civil», quizá ese silencio estuviera gritando más fuertemente que contemplarlo explícita y llanamente, tal y como está. Estimamos que la institución del Gobierno civil es perfectamente conocida por todos los ciudadanos, es una institución que, como decía antes, tiene una historia enormemente desigual. Es una institución que fue una especie de pértiga de precisión milimétrica para saber si tenían que estar en el Gobierno los conservadores o los liberales en cierta época de la historia de España; fue una institución de una capacidad digital impresionante en una época muy determinada, que va de 1939 a 1975; fue una institución enormemente popular, íntimamente ligada a esos dibujos de Peridis en los que el señor Martín Villa caminaba con una olla encima de la cabeza; fue una institución a la que estuvieron atentos muchos españoles la tarde-noche del 28 de octubre. En estos momentos es una institución importantísima en la configuración del Estado de las Autonomías, una institución que creo que es preciso reconocer que está colaborando a que el proceso de transferencias del Estado a las Comunidades Autónomas sea fluido, sea un proceso sin tensión innecesaria.

Estamos hablando de los Gobiernos civiles y estimo que en la mente de todos los españoles y en la Ley debe estar contemplada nítida y rigurosamente la figura del

Gobernador civil; es una figura que tiene carne y hueso —quizá en el balance histórico español más hueso que carne—, pero es una figura que clarifica profundamente —estimo— el sentido de la Ley, y en estos momentos no deben dejarse ambigüedades de ningún tipo. La función del Delegado del Gobierno es de coordinación; lo comentaba antes en otra enmienda, pero esa coordinación implica que no se genera un nuevo escalón. Una cosa es coordinar administraciones y otra hacer una nueva antecala donde llega la documentación burocrática y donde se llega a litigar los problemas que existen entre las distintas fuerzas.

El Delegado es estrictamente un elemento coordinador de una Administración que funciona y que tiene sus propios canales directos con la Administración del Estado; y esto hay que entenderlo. Por ello, le digo al señor Oliveras que en absoluto prejuzga, como dice clarísimamente la exposición de motivos, lo que haya de ser en el futuro esta institución, si tiene que mantenerse, potenciarse o desaparecer. Por tanto, en ese momento podría plantearse cualquier tipo de concreción, cualquier tipo de enmiendas, cuando el proceso autonómico haya sido consolidado, haya sido, por así decirlo —si esta palabra se puede emplear—, cerrado.

Pero en estos momentos, cuando se está debatiendo la proposición de Ley que regula la figura del Delegado del Gobierno, que dice taxativamente la proposición de Ley que tiene supremacía sobre los Gobernadores civiles, intentar evitar la expresión «Gobernadores civiles» y, por tanto, esa referencia profunda, estimo que sería generar ambigüedad. Por eso, nos vamos a oponer.

El señor PRESIDENTE: ¿Turno de portavoces? (Pausa.)

¿El señor portavoz sabe que se han agrupado varias enmiendas? ¿Va a intervenir sobre todas ellas? (Asentimiento.)

El señor Torres tiene la palabra.

El señor TORRES I PERENYA: Señor Presidente, señorías, utilizo un turno de portavoces para intervenir en este debate y, aprovechando la ocasión que nos es ofrecida para dar nuestro punto de vista sobre las enmiendas ya presentadas y defendidas en el Pleno, y utilizando la benevolencia de la Presidencia, deseo introducir alguna reflexión global sobre la proposición de Ley que está actualmente en debate.

Unas primeras palabras para felicitarnos de que una proposición de Ley, cuya iniciativa ha tomado origen en el Parlamento de una Comunidad Autónoma, haya llegado hasta este recinto, después de haber pasado satisfactoriamente las diversas instancias procesales que la Constitución y la legislación nos imponen. Esto es para nosotros, Parlamentarios catalanes, un motivo de satisfacción y de felicitación, porque abre esperanzas y caminos a una colaboración fructuosa, que deseáramos que se concretara y se convirtiera en habitual en el transcurso de la presente legislatura.

Se trataba con esta proposición de Ley, en definitiva,

de desarrollar el artículo 154 de la Constitución, que se expresa en términos de una cierta vaguedad al describir y delimitar el marco en el que debe desenvolverse la importante figura del Delegado del Gobierno en las Comunidades Autónomas.

La proposición de Ley que redactaron y aprobaron los Parlamentarios catalanes, y que después fue reconducida procesalmente por la Minoría Catalana en el Congreso de los Diputados, lograba perfectamente, a nuestro juicio, los objetivos que se pretendían alcanzar. Se determinaba el origen constitucional de esta figura, sus fuentes de legitimidad, se precisaban sus funciones y atribuciones, y se describía perfectamente la coordinación del Delegado con las Comunidades Autónomas.

A su paso por el Congreso de los Diputados, esta proposición de Ley fue retocada, fue parcialmente rectificada, y a nuestro juicio satisfactoriamente, puesto que algunas aportaciones, en vez de desvirtuar y desnaturalizar la proposición de Ley, la enriquecían y la perfeccionaban. Pero, a nuestro juicio, también se cometió algún error, y uno de ellos es el que ha señalado el representante de la Minoría Catalana, señor Oliveras, de querer mantener la figura de los Gobernadores civiles.

Nosotros pensamos que hay una omisión más importante, y es la que figuraba en el apartado 2.º, del artículo 4.º, de la primitiva proposición de Ley, en el que se describía la situación protocolaria del Delegado del Gobierno con ocasión de su asistencia a los actos oficiales celebrados en el territorio de la Comunidad Autónoma.

Con muy buen criterio, los Parlamentarios catalanes, padres, podríamos decir, de la actual proposición de Ley que estamos debatiendo, afirmaban que el Delegado del Gobierno presidirá, si asistiese, cualquier acto oficial del Gobierno o de la Administración civil del Estado en el territorio de la Comunidad Autónoma, salvo cuando asista el Presidente de la Comunidad o el Presidente de la Asamblea Legislativa de dicha Comunidad.

Esta reinserción de este apartado 2.º había motivado dos enmiendas, una presentada por el Senador don Antón Cañellas, y la otra, por los Senadores Rahola y por un servidor de ustedes, en las que se pretendía precisamente la reinserción en la nueva proposición de Ley de este apartado 2.º, que determinaba el rango protocolario del Delegado del Gobierno.

El señor Senador que ha presentado el dictamen de la Comisión nos ha dicho que estas enmiendas no habían sido mantenidas para su defensa en el Pleno, y es exacto.

Reglamentariamente no han sido mantenidas para su defensa en el Pleno, pero yo puedo decirles a SS. SS. que se trata únicamente de un olvido lamentable, puramente formal, la no ratificación del mantenimiento de estos votos particulares en el Pleno, por cuya razón, y abusando de la benevolencia de SS. SS., me he permitido hacer algunas observaciones a este respecto.

Creemos que no estaba desplazada la inclusión de este apartado en el artículo 5.º de la proposición de Ley. Si la proposición de Ley recuerda el origen y la justificación del Delegado del Gobierno, si determina su sede, si indica sus funciones y sus atribuciones, si describe la me-

cánica de su labor coordinadora, si establece procedimientos para su funcionamiento, ¿por qué le estaría vedado determinar de una manera clara y precisa, que evitara toda confusión, el rango protocolario que, por otra parte, queda claramente establecido en el Decreto del Gobierno de agosto —si no tengo mala memoria—, del año 1983, en el que se da el ordenamiento definitivo de los actos oficiales celebrados en la Comunidad Autónoma?

Pensamos, pues, que se ha cometido un error al no incluir esta rectificación del artículo 5.º, porque nos hubiera dado una idea clarísima de la jerarquía y del ordenamiento protocolario en la Comunidad Autónoma. Ya sé —se dijo en el Congreso y seguramente se repetirá aquí— que las cuestiones protocolarias deben quedar al margen de una Ley de este tipo. La objeción es clara y, hasta cierto punto, puede defenderse. Pero nosotros creemos sinceramente que tratándose de un punto —no vamos a engañarnos— bastante conflictivo y que ha suscitado, efectivamente, algunos conflictos en alguna Comunidad Autónoma, tratándose de la creación a partir de cero, prácticamente, de una figura que va a tener una importancia considerable en el desarrollo de la España de las autonomías, pensamos que no hubiera estado de más, ni hubiera sido inútil ni superficial, la inclusión de este precepto, que figuraba ya, repito, en la proposición de Ley que habían aprobado unánimemente los Parlamentarios de Cataluña y también en la proposición conducida por la Minoría Catalana.

No voy a abusar más de la benevolencia de la Presidencia. Únicamente decir que consideramos que esta proposición de Ley, en líneas generales, está adaptada a la realidad; era una necesidad y se está dando debida respuesta a esta necesidad. Solamente lamentamos que algunos puntos de detalle, como los señalados por el representante de Minoría Catalana y el que nosotros nos hemos permitido indicar, hubieran contribuido a hacer más perfecta, más clara y menos confusa la figura del Delegado del Gobierno, que, repito, seguramente va a jugar un papel muy importante en la futura España de la Autonomías.

Muchas gracias.

El señor PRESIDENTE: Muchas gracias, señor Torres. Como no hay más turnos de portavoces, vamos a entrar en las votaciones.

En primer lugar, la enmienda número 1, de don Antonio Castro Cordobez. *(Pausa.)*

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos a favor, dos; en contra, 163; abstenciones, ocho.

El señor PRESIDENTE: Queda rechazada la enmienda número 1.

Pasamos a votar la enmienda número 19, del Grupo Cataluña al Senado. *(Pausa.)*

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos a favor, nueve; en contra, 119; abstenciones, 48.

El señor PRESIDENTE: Queda rechazada.

A continuación, vamos a votar la exposición de motivos según el texto del dictamen. *(Pausa.)*

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos a favor, 125; en contra, ocho, abstenciones, 39.

El señor PRESIDENTE: Queda aprobada.

Los artículos 1.º y 2.º no han sido objeto de votos particulares; por tanto, si la Cámara no tiene inconveniente, los someteré a votación conjuntamente. *(Pausa.)*

Efectuada la votación, fueron aprobados por unanimidad.

El señor PRESIDENTE: Quedan aprobados por unanimidad.

Al artículo 3.º hay un voto particular de don Antonio Castro Cordobez, que se corresponde con la enmienda número 4, que ya ha sido defendida.

El señor CASTRO CORDOBEZ: Retiro esta enmienda, señor Presidente.

El señor PRESIDENTE: Vamos a votar los artículos 3.º y 4.º, 1, puesto que el número 2 ha sido objeto de una enmienda transaccional. *(Pausa.)*

Efectuada la votación, fueron aprobados por unanimidad.

El señor PRESIDENTE: Quedan aprobados.

Ruego al señor Secretario dé lectura de la enmienda transaccional correspondiente al número 2.

El señor SECRETARIO (Rodríguez Pardo): El artículo 4.º, 2 queda redactado así: «En caso de ausencia, vacante o enfermedad el Delegado del Gobierno será sustituido por el Gobernador civil de la provincia donde aquél tenga su sede, y en su defecto por el Gobernador civil más antiguo de la provincia comprendida en el territorio de la Comunidad Autónoma. En las Comunidades Autónomas uniprovinciales el sustituto será designado por acuerdo del Consejo de Ministros». Está firmado por los portavoces.

El señor PRESIDENTE: ¿Se entiende aprobado por asentimiento? *(Pausa.)* Queda aprobado.

El artículo 5.º tiene un voto particular del Grupo Cataluña al Senado, que se corresponde con la enmienda 17 que ya ha sido defendida.

El señor OLIVERAS I TERRADAS: La retiramos, señor Presidente.

El señor PRESIDENTE: Vamos a votar el artículo 5.º *(Pausa.)*

Efectuada la votación, fue aprobado por unanimidad.

El señor PRESIDENTE: Queda aprobado.

A continuación entramos en el artículo 6.º, que tiene un voto particular del Grupo Popular y que se corresponde con la enmienda número 12.

El portavoz del Grupo Popular tiene la palabra.

El señor CUETO SESMERO: Señor Presidente, señorías, lo que pretendo con mis votos particulares al artículo 6.º —que más que tratarse de enmiendas son un intento de clarificación y enriquecimiento de dicho artículo a través de mis propuestas de adición de dos nuevos apartados al mismo— es sencillamente, como ya manifesté en la Comisión correspondiente, potenciar y justificar la figura del Delegado del Gobierno prevista en la Constitución, y que a través del articulado de la proposición de Ley que estamos debatiendo aparece —entiendo yo— en algunos puntos desdibujada, lo que no es ni mucho menos positivo.

La ocasión que nos ofrece el desarrollo del artículo 154 de la Constitución no debe dejarse pasar con preceptos mas o menos genéricos, que poco añaden, de modo y de forma sustancial, a este precepto constitucional; llegado el momento ello podría originar interpretaciones dudosas, dejando a la improvisación el alcance exacto de las funciones del Delegado del Gobierno e, incluso, provocando el conflicto cuando aquél haya de actuar.

La adición presentada en la enmienda número 12, y que pretendemos se incorpore como un nuevo apartado, después del b), dice: «Dirigir y coordinar, en los términos previstos por la Constitución y las Leyes, la actuación de los Cuerpos y Fuerzas de Seguridad del Estado y los servicios estatales de protección civil».

El texto que propone añadir la enmienda número 13 podría ir a continuación del nuevo apartado c), como un nuevo apartado d) y concreta lo siguiente: «Velar porque los organismos y servicios indicados en los apartados precedentes cumplan las Leyes y normas reglamentarias del Estado, así como los acuerdos y resoluciones del Gobierno y de los órganos de la Administración civil del Estado que sean de aplicación en el territorio de la Comunidad Autónoma».

Con la primera —entiendo— se conseguirá un mayor contenido potencial y competencial sustantivo para la figura del Delegado del Gobierno, ya que precisaría de forma expresa la normativa que en la función de dirección y coordinación resulta de todo punto precisa y necesaria.

Evidentemente, podría argumentarse que tanto los Cuerpos y Fuerzas de Seguridad del Estado, como los servicios estatales de Protección Civil, están ya comprendidos en el apartado b); pero al hacerlo explícito, cuando por encima de actuaciones encomendadas al Gobernador civil de cada provincia surja la necesidad de una coordinación y una dirección a nivel de toda la Comunidad Autónoma, no cabe duda que se disipan esas dudas, fortaleciendo la posición del Delegado del Gobierno, pues se impide que —y me siguen sirviendo de ejemplo las recientes inundaciones del Norte— haya que tomar decisiones puntuales en cada caso, de última hora,

debiendo ser ellos lo que permitan la puesta en marcha de esos servicios.

Con la segunda adición, la número trece, pretendo que, dada la indudable posición de superioridad jerárquica del Delegado del Gobierno respecto de la Administración civil del Estado en ese territorio de la Comunidad Autónoma y la necesaria reestructuración estatal periférica, se haga aconsejable que, también a nivel de toda la Comunidad Autónoma, un órgano, que no podría ser otro que el Delegado del Gobierno, se ocupe, al igual que los Gobernadores civiles en sus respectivas provincias tienen encomendado el velar por la legalidad y la jerarquía, de la administración periférica.

Creemos que nadie puede negar que estas competencias que se recogen en nuestros votos particulares corresponden al Delegado del Gobierno.

Cabría, ciertamente, entenderlas implícitas en el apartado c), del artículo 6.º, pero podemos recordar a un distinguido Diputado socialista que acusaba al Real Decreto de 10 de octubre de 1980, que hasta ahora regulaba la figura del Delegado del Gobierno, de incurrir en un frecuente error: llenar páginas del «Boletín Oficial del Estado» sin decir nada. Ser demasiado recatado en la concreción legal de las atribuciones del Delegado del Gobierno nos puede conducir al mismo error: aprobar Leyes que por su vaguedad no sirvan absolutamente para nada.

Nada más; esto es todo. Muchas gracias.

El señor PRESIDENTE: Para turno en contra, tiene la palabra el señor Arbeloa.

El señor ARBEOLA MURU: Señor Presidente, iba a decir hace poco, cuando se ha presentado la enmienda «in voce», y déjeme que lo diga ahora rápidamente, que usted colaboró de forma indirecta a que llegásemos a esta solución en el artículo 4.º, porque, al suspender ayer la sesión muy temprano, nuestra capacidad intelectual y de acuerdo estaba aún vigorosa y llegamos así pronto a un acuerdo.

La propuesta venía, las cosas como son, de los Senadores riojanos, que habían visto el vacío que había al hablar de las vacantes en las Comunidades Autónomas uniprovinciales. ¿Qué pasa cuando hay ahí una vacante del Delegado del Gobierno? Ya la enmienda socialista había llenado ese vacío en unas Comunidades...

El señor PRESIDENTE: Señor Arbeola, estamos en el artículo 6.º

El señor ARBEOLA MURU: Ahora paso al artículo 6.º, después de haber hablado del 4.º (*Risas.*)

Me acuerdo, señor Presidente, de cuando durante años las fuerzas representativas de Navarra solíamos ir a las fiestas llamadas de «mugas» o de «pastos», en el Pirineo, fiestas de hermandad con las autoridades francesas, a este lado o al otro de los Pirineos. Nosotros solíamos ir a palo seco, con un coche; a veces con un coche de escolta; llegábamos sin pena ni gloria. Pasaban unos minutos y se

organizaba un revuelo de gendarmes, de coches, de sirenas, de silencios: llegaba el todopoderoso prefecto francés, ante el cual palidecíamos todos.

Hace unos días tuve el gozo de asistir, en la ciudad de Lausanne, a la fiesta de la entrega del premio de Europa por sus méritos europeos y municipalistas. Allí estaba y hablaba todo el mundo, hablaba el Alcalde, el Secretario de Estado, el Consejero Nacional, pero no existía el Delegado del Gobierno.

Si a un suizo se le pregunta por el Delegado del Gobierno, no puede ni imaginárselo. No puede imaginarse siquiera que exista un problema de competencias. Las tienen tan institucionalizadas, tan claras, tanto los Ayuntamientos, como los cantones, como la confederación, que no encuentran necesario ni imaginable el Delegado del Gobierno.

Aquí, señorías, nos encontramos entre estas dos tradiciones: la tradición francesa llamada jacobino-francesa (imitada luego también por la española), y la tradición federal, sobre todo suiza. Nos encontramos entre dos Constituciones, entre dos estilos.

Nosotros no tenemos el prefecto francés, el antiguo Gobernador a quien tanto miedo tienen nuestros compañeros catalanes, pero tampoco podemos permitirnos el lujo de encontrarnos sin Delegado del Gobierno. Por eso, como dice muy bien la exposición de motivos, sin querer hacer un nuevo escalón en la jerarquía administrativa del Estado, se ha querido cumplir el precepto constitucional del artículo 154 de la Constitución y hacerlo con estabilidad y con flexibilidad. Con estabilidad, es decir, no de una manera eterna, pero tampoco provisional. Y con flexibilidad, es decir, sin ninguna rigidez y también sin ninguna debilidad. Y, aprovechando la buena idea tenida por el Parlamento catalán y la Minoría Catalana, que la hizo suya al presentarla al Congreso y al Senado, hablamos del Delegado del Gobierno. No tenemos absolutamente nada en qué mirarnos. La situación española es tan original —afortunadamente, por cierto—, que no tenemos nada en el Derecho comparado en qué apoyarnos.

Hemos hecho por eso una Ley magra, una Ley casi huesuda, estricta, lacónica. Por ejemplo, cuando hablamos en el artículo 6.º del Delegado del Gobierno, decimos que corresponde al Delegado del Gobierno: «a) Dirigir y coordinar la Administración civil del Estado en el ámbito de la Comunidad Autónoma, e impartir, conforme a las directrices del Gobierno, las instrucciones necesarias para ordenar la actividad de sus servicios». Esto viene, las cosas como son, de la antigua redacción de Minoría Catalana, un tanto condensada.

Añadimos en el apartado b) —y esto es original—: «Mantener las necesarias relaciones de cooperación y coordinación de la Administración del Estado con la de la Comunidad Autónoma», que es casi repetir el artículo 154.

Y en el apartado c): «Ejercer cuantas otras atribuciones le confiera el ordenamiento jurídico estatal». Recogemos así una pequeña parte de la letra f) del artículo 5.º de la proposición de Minoría Catalana.

Es decir, nos quedamos en lo estricto. No digo, en absoluto, que no estén bien hechas esas dos enmiendas que se han presentado. Una nos parece un poco retórica, porque dice que le tocará «velar porque los organismos y servicios incluidos en los apartados precedentes cumplan las leyes y las normas reguladas...». Ya se entiende, señores míos, que los Delegados del Gobierno, como los Gobernadores, velan y se desvelan por cumplir todo eso. Cuando el artículo dice que «dirigen y coordinan la Administración e imparten conforme a las directrices del Gobierno las instrucciones...», ya está dicho.

Por otra parte, hay esa otra enmienda que puede ser un poco más dura, que proviene de la antigua enmienda catalana, pasada por la colada del Grupo Popular. Cuando Minoría Catalana dice «dirigir», creo que con acierto, dice el Grupo Popular «y coordinar». Cuando dice la Minoría Catalana «en los términos previstos por las Leyes y Estatutos de Autonomía», dice el Grupo Popular «por la Constitución y las Leyes». Y tras referirse a la actuación de los Cuerpos y Fuerzas de Seguridad, el Grupo Popular añade «y los Servicios estatales de Protección Civil».

Señorías, tenemos todavía mucho por hacer y están en el telar varias Leyes sobre la seguridad pública y sobre las Fuerzas de Seguridad. Existen los Estatutos de los Gobernadores civiles. Existe una diferente regulación en los Estatutos de Autonomía, por ejemplo, hablando de las Fuerzas de Seguridad, uno es el Estatuto catalán, otro es el Estatuto vasco, otra la Ley de Amejoramiento de Navarra. No podemos decir de una manera general, que le tocará al Delegado del Gobierno «dirigir, en los términos previstos, la actuación de los Cuerpos y Fuerzas de Seguridad». O estamos repitiendo lo que dicen ya los Estatutos o nos estamos adelantando, precipitándonos de algún modo.

Me alegro mucho de que el Grupo Popular haya retirado unas enmiendas en las que se atribuía al Delegado del Gobierno nada menos que instar al Gobierno a poner en práctica lo que le mandan los artículos 153, 155 y 161 de la Constitución, impugnando Decretos o Leyes de las Comunidades Autónomas, o controlar las actividades de los órganos de las Comunidades Autónomas, o incluso instar al Gobierno a que intervenga cuando se llegue a ese caso extremo —que nadie quiere que llegue— del artículo 155, en que se ponga en peligro el interés general del Estado a causa de una Comunidad Autónoma.

Yo les decía en Comisión, amablemente, que no quisiera que el día que ellos fueran Delegados del Gobierno tuvieran todas esas atribuciones, y que ese día agradecerían al Grupo Socialista el que no hubiéramos aprobado esas propuestas, esas enmiendas. Ahora les digo: Ojalá no lleguen a Delegados del Gobierno. Ojalá, en vez de Delegados del Gobierno, puedan ser un día Ministros del Estado federal o de la Monarquía federal.

Pero, señores Senadores, mientras tanto, tenemos que ser realistas y acomodarnos a lo que tenemos, y ahora tenemos que hacer unas Leyes —como dice muy bien la exposición de motivos— estables, unas Leyes estrictas, unas Leyes flexibles y unas Leyes seguras. Tenemos que

repartir durante mucho tiempo el pan, la paz y la palabra, sobre todo cuando nos encontramos, como nos encontramos hoy, con una mañana y una tarde doloridas por ese crimen de *lesae societatis*, de lesa humanidad, que tenemos que sufrir.

Esta es una Ley realista, una Ley que da cuenta verdaderamente de la situación en que estamos, una situación no digo inestable, pero una situación incipiente, donde todavía falta mucho que legislar y donde tenemos que dar al Delegado del Gobierno, a los Gobernadores también, y a los sustitutos —por eso hemos hecho la enmienda al artículo 4.º, toda la dignidad y la seguridad jurídica posibles, para que puedan servir, como están haciéndolo, en esa tarea, difícil, cotidiana, poco brillante a veces, a España y al sistema democrático.

Muchas gracias, señores Senadores.

El señor PRESIDENTE: Muchas gracias.

Turno de portavoces. ¿Señores portavoces que piden a palabra? (Pausa.)

Tiene la palabra el señor Portabella.

El señor PORTABELLA I RAFOLS: Señor Presidente, señorías, brevemente, al hilo del debate. No pensaba intervenir, pero la intervención del representante o portavoz del Grupo Popular me ha sugerido algunos comentarios.

Señor Senador, yo creo que esta Ley es muy importante, porque en ella subyace un aspecto fundamental, que es instrumentar el proceso autonómico en el marco del Título VIII, que nos manda la Constitución, y, por tanto, es una pieza clave de este aparato de relojería, complejo y complicado, que es este nuevo Estado que estamos creando cada día, yo diría que, a pesar nuestro, golpe a golpe, pero que lo estamos creando.

Cuando usted hablaba y decía que le preocupaba que las funciones del Delegado territorial pudieran quedar no muy definidas o dudosas y que podrían crear situaciones conflictivas, yo le quiero salir al paso y decirle que esté absolutamente tranquilo, porque en el Parlamento de Cataluña, que no somos sospechosos de centralistas, miramos esta Ley con mucha preocupación de que no fuera instrumento de nadie, que fuera un instrumento de cooperación entre las dos Administraciones. Se lo digo con toda sinceridad, creo que lo es, porque si alguna virtud tiene es que define claramente los límites del Delegado territorial y define también sus funciones. Dirigir —dice— en lo que atañe, en este caso a la Administración periférica del Estado, en todo lo que no sean competencias traspasadas o transferidas. Y debe fundamentalmente coordinar y cooperar, son dos palabras básicas para entender esta Ley.

Pero ¿qué ocurre cuando puede aparecer un cierto —y no lo tome usted como un juicio de intenciones— tono de decir: vamos a tener cuidado, reforcemos la figura porque, si no la reforzamos, se puede debilitar la Administración del Estado? Yo le diría a usted que en el proceso autonómico alguien dice —yo creo que erróneamente—

que debemos empezar a acostumbrarnos a vivir bajo dos administraciones. Y otros más sutiles dijeron: vamos a acostumbrarnos a vivir y a que nos sirvan dos administraciones. Yo creo que no. Yo creo que a medida que avance el proceso autonómico, crecerá la Administración autonómica y decrecerá la Administración periférica del Estado; pero quien confunda que cuando decrece la Administración periférica del Estado decrece la presencia del Estado en las Comunidades Autónomas, es que no se han enterado de lo que es el proceso autonómico. Porque ésta es una bonita manera de entender que la Administración autonómica es el Estado, no también; es el Estado; lo que ocurre es que aparece el Estado en su nueva forma y concepción de Estado que nos manda, y que se concretó y definió en la Constitución. Y ésta es la cuestión. Y ¿qué hace el Delegado? Coordinar y armonizar; que esto sea posible, y que no incurramos en temas o errores o dificultades laterales, encima de los graves problemas de desarrollo político y de Estado que tiene esta misión.

Pero es que, además, esta Ley define claramente, y ya la Constitución lo advierte, que el Delegado es una figura administrativa, pero no en sentido peyorativo; es que lo es, con toda su grandeza, y, precisamente, porque está muy delimitado, podrá cumplir esas funciones, y es necesario; una figura administrativa capaz, en este caso, la del Delegado del Gobierno, de cumplir esta función, que es imprescindible para que se produzca esa transformación de la Administración pública del Estado en el marco de un Estado de las autonomías.

Para mí esto es una cuestión básica. Y que el Delegado del Gobierno no es un subordinado de las instituciones autonómicas, está claro, y que depende del Gobierno.

Por tanto, señorías, yo diría que esta Ley en este caso es diáfana. Lo difícil va a ser para el Delegado territorial, y para cualquiera que la quiera instrumentalizar, intentar dar bandazos. Por esto yo he salido a la tribuna, porque me parece que la confusión puede venir en que son dos administraciones en litigio o en contienda. Y esto no es verdad. Es una Administración de un Estado determinado, que se está transformando, a través de las reformas, en un Estado diferente, donde la descentralización pasa por una concepción política autonómica de este Estado. Por tanto, decir que, a medida que avance el proceso autonómico, es fundamental que decrezca la Administración periférica del Estado, en beneficio de la Administración autonómica, es reforzar la idea del Estado de las autonomías. Y quien confunda que esto va en detrimento de un Estado, es que tiene nostalgias de otro Estado, y, entonces, a esto no jugamos. Esta Ley juega en razón y en la dirección que manda la Constitución, que es a la que nos debemos todos los españoles y, con mucha más razón, SS. SS. y nosotros mismos.

Muchas gracias, señor Presidente.

El señor PRESIDENTE: Muchas gracias, señor Portabella.

Tiene la palabra el señor Cueto.

El señor CUETO SESMERO: Señor Presidente, la concreción, y no digo ya el fortalecimiento de la figura del Delegado del Gobierno, considero, y estamos de acuerdo, en que es una exigencia del propio avance en la consolidación del Estado de las Autonomías. No se trata, pues, de restringir los techos autonómicos, ni puede verse en la clarificación y concreción de las competencias del Delegado del Gobierno otra cosa que el deseo de facilitar unas relaciones de cooperación y de coordinación entre los distintos poderes que integran el Estado.

A medida que las Comunidades Autónomas crecen en arraigo y en contenido competenciales, se hace cada vez más preciso que aquéllas encuentren un interlocutor con rango y atribuciones suficientes, y al mismo tiempo que las competencias que, dentro del nuevo modelo de organización territorial, hayan de corresponder al Estado central, aparezcan, efectivamente, coordinadas dentro del entorno territorial de cada Comunidad Autónoma.

Ese, y no la resurrección de figuras virreinales es el significado de esta institución constitucional, y ése es también el sentido que, al potenciar —admitame la palabra— a los Delegados del Gobierno, persigue nuestro Grupo.

La enmienda número 12 pretende dejar explícito algo que quizá puede considerarse tácitamente ya contenido en el texto procedente del Congreso; pero la explicitud no sobra aquí. Extremando el argumento, podría pensarse que, como ya la propia Constitución en su artículo 154 dice que el Delegado del Gobierno dirigirá la Administración del Estado en el territorio de la Comunidad Autónoma y la coordinará cuando proceda con la Administración propia de la Comunidad, sobra todo el contenido de la Ley, señores. Pero la Ley entendemos que no sobra, sino que es necesaria para definir y concretar en qué términos ha de entenderse aquella función de dirección y en qué casos procederá la coordinación. Decimos por eso en esta enmienda número 12, que la dirección y coordinación alcanza a la actuación de los Cuerpos y Fuerzas de Seguridad del Estado.

Sin duda que cuando se dicte la correspondiente Ley Orgánica prevista en el artículo 149.1.29 de la Constitución, esa Ley habrá de reiterar esta competencia del Delegado del Gobierno e, incluso, ampliarla, conforme a lo previsto en los Estatutos de Autonomía, a los casos en que la coordinación haya de extenderse a los policías autónomos.

Pero eso no obsta y no puede obstar a que ya, desde hoy, existiendo delegados del Gobierno, existiendo, evidentemente, Cuerpos y Fuerzas de Seguridad del Estado, y existiendo, también, aun antes de aquella Ley Orgánica, policías autónomos, es absolutamente recomendable que se recoja expresamente esa función de los Delegados del Gobierno cuando se trata de regular esta institución. Se clarifica así a quien corresponde la dirección y coordinación de los servicios estatales, y se facilita que, entretanto se apruebe aquella Ley Orgánica, las autoridades de la Comunidad Autónoma tengan un interlocutor para los casos en que hayan de coordinar con aquellos servicios estatales sus propios servicios de seguridad.

Lo mismo ha de decirse respecto a los servicios de protección civil. La urgencia con que han de adoptarse decisiones en estos ámbitos, requiere que las normas definan con claridad y precisión las autoridades competentes.

Apréciense que el tenor de nuestras enmiendas es plenamente respetuoso con las competencias de las Comunidades Autónomas. No se trata sino de coordinar a los propios servicios estatales. Por eso no nos vale el argumento que se esgrimía en Comisión, de que en estas situaciones excepcionales la directa legitimidad, por elección, de las autoridades autonómicas hacía preferible que sean ellas las que asuman el protagonismo. En primer lugar, porque no se les niega ese protagonismo; más bien se encauza normativamente con carácter general y previo al surgimiento de cada situación.

El interlocutor como representante del Estado ha de poner en funcionamiento a los servicios estatales, sin perjuicio de que, actuando, de consuno, delegado del Gobierno y Presidente de la Comunidad Autónoma, atiendan a las necesidades de coordinación entre los servicios dependientes de uno y de otro. Pero, además, es que la solución contraria es, permítaseme, jurídicamente incongruente. El Presidente de la Comunidad Autónoma no puede movilizar los servicios estatales. Piénsese que en las situaciones de emergencia que demandan la actuación de servicios de protección civil es frecuente que hayan de intervenir, por ejemplo, las Fuerzas Armadas, o que haya de acudir a servicios de otras Comunidades Autónomas. ¿Tiene, pues, sentido que sea el Presidente de una Comunidad Autónoma el que se dirija a la autoridad militar para solicitar su intervención? ¿Es de recibo que sea el Presidente de esa Comunidad Autónoma quien solicite la intervención de servicios estatales situados, incluso, fuera de su propia Comunidad Autónoma? No queremos negar la relevancia a la intervención que en estos casos ha de tener el Presidente de la Comunidad Autónoma y las demás autoridades también de la misma; como bien se ve, al articular las competencias del Delegado del Gobierno en este punto lo que sí hace es facilitar la solución con la debida claridad que posibilite la necesaria coordinación, repito, coordinación.

En cuanto a la enmienda número 13, es clara en su fundamentación. No se pretende que el Delegado del Gobierno controle a las Comunidades Autónomas, sino —que quede bien claro— a los servicios propios estatales. La consolidación del Estado de las Autonomías supone que, dentro de la organización estatal y junto a unos servicios centrales que se extienden a todo el territorio nacional, existan a nivel periférico servicios estatales de ámbito provincial, y el Gobernador civil vela por la legalidad y jerarquía en esos casos. Existen, por tanto, también servicios de ámbito regional, y respecto a éstos la figura del Delegado del Gobierno es quien ha de asegurar el cumplimiento de la legalidad y la observancia del principio de jerarquía en toda la Comunidad. Eso, evidentemente, entiendo que es claro.

Nada más y muchas gracias, señor Presidente.

El señor PRESIDENTE: Muchas gracias, señor Cueto.

Pasemos a la votación, habida cuenta de que no hay más señores portavoces que hayan pedido la palabra.

En primer lugar, vamos a votar la enmienda número 12, que se refiere al apartado b) bis. *(Pausa.)*

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos a favor, 28; en contra, 135.

El señor PRESIDENTE: Queda rechazada.

Enmienda número 13, del Grupo Popular, que se refiere al apartado c) bis. *(Pausa.)*

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos a favor, 28; en contra, 133; abstenciones, dos.

El señor PRESIDENTE: Queda rechazada.

Votamos el texto del dictamen. *(Pausa.)*

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos a favor, 135; en contra, 28.

El señor PRESIDENTE: Queda aprobado.

Artículo 7.º Voto particular del Grupo Cataluña al Senado.

El señor OLIVERAS I TERRADAS: También lo retiramos, señor Presidente.

El señor PRESIDENTE: Muchas gracias. Entonces, votamos agrupados, si la Cámara no tiene inconveniente, los artículos 7.º al 11 y las Disposiciones adicionales primera y segunda y Disposiciones finales primera y segunda. *(Pausa.)* Estando de acuerdo la Cámara, vamos a proceder a su votación. *(Pausa.)*

Efectuada la votación fueron aprobados por unanimidad.

El señor PRESIDENTE: Quedan aprobados por unanimidad.

— DE LA COMISION DE EDUCACION Y UNIVERSIDADES, INVESTIGACION Y CULTURA EN RELACION CON EL PROYECTO DE LEY DEL CONSEJO DE LA JUVENTUD DE ESPAÑA.

El señor PRESIDENTE: Entramos en el último proyecto de Ley, de este punto del orden del día, de la Comisión de Educación y Universidades, Investigación y Cultura, en relación con el proyecto de Ley del Consejo de la Juventud.

El Presidente de la Comisión, o persona que designe, que vaya a presentar el proyecto de Ley, puede hacer uso de la palabra.

El señor PRESIDENTE DE LA COMISION DE EDUCACION Y UNIVERSIDADES, INVESTIGACION Y

CULTURA (Barral Agesta): Señor Presidente, defenderá el informe de la Ponencia el Senador don Luis Alcalá.

El señor PRESIDENTE: Tiene la palabra el señor Senador.

El señor ALCALA GOMEZ: Señor Presidente, señorías, la Comisión de Educación y Universidades, Investigación y Cultura del Senado se reunió en sesión celebrada el día 5 de octubre del presente año para dictaminar el proyecto de Ley del Consejo de la Juventud. *(Ocupa la Presidencia el señor Vicepresidente, Guerra Zunzunegui.)*

Visto el informe de la Ponencia y conocidas las enmiendas presentadas al texto remitido por el Congreso de los Diputados, que se publica en el «Boletín Oficial de las Cortes», Senado, serie II, número 39, de 11 de octubre de 1983, se llegaron a las siguientes conclusiones:

Al texto original se habían presentado 39 enmiendas, todas las cuales fueron rechazadas por mayoría por la Ponencia. En la referida sesión del día 5 de octubre, de las 39 enmiendas presentadas se aceptó en Comisión la enmienda número 34, del Senador señor Cercós, al artículo 2.º, letra a), enmienda que consistía en la proposición de la creación de un banco de datos, como letra a) bis. La Ponencia estimó en parte dicha enmienda y ofreció una enmienda transaccional, con lo cual parte de la enmienda referida fue incorporada al final de dicha letra a), bajo la fórmula de que «podrá tener acceso al Centro Nacional de Documentación y Orientación de la Juventud».

De la misma forma, la enmienda número 38, del propio señor Cercós, que se refería a una corrección del texto por haberse perdido, en un error de transcripción, la palabra «se», fue aceptada e incluida en el dictamen de la Comisión.

La enmienda número 39, también del Senador señor Cercós, fue tomada en consideración en parte, puesto que esta enmienda pretendía sustituir la expresión «oído el Consejo de la Juventud» por la expresión «previo informe favorable». La Comisión aceptó como transaccional la fórmula de sustitución de «oído...» por «previo informe».

El resto de las enmiendas presentadas fueron todas ellas rechazadas por mayoría.

En el informe que obra en poder de SS. SS. están especificadas todas estas enmiendas, y cabe destacar de forma especial la enmienda número 13, del Grupo Cataluña al Senado, que implica una propuesta de veto al proyecto, y la enmienda número 12, del Senador don Víctor Torres i Perenya y otro señor Senador, ambos del Grupo Mixto, como enmienda a la totalidad con devolución al Gobierno.

El resto de las enmiendas no aceptadas en Comisión se mantienen como votos particulares para la defensa en el Pleno: la enmienda número 29 al artículo 1.º; las enmiendas números 10, 14, 30 y 36 al artículo 2.º; las enmiendas números 15, 18, 17, 16 y 19 al artículo 3.º; las enmiendas 20 y 21 al artículo 4.º; la enmienda 22 al

artículo 5.º; las enmiendas números 23 y 24 al artículo 6.º; las enmiendas 26 y 27 al artículo 8.º; la enmienda número 28 a la Disposición transitoria primera y la 39 a la Disposición final.

Esta es, en breves palabras, la actuación en Comisión. Resta añadir, muy brevemente, que este proyecto de Ley, que hoy se presenta a la consideración de la Cámara, no es estrictamente un proyecto de Ley del Gobierno Socialista, ni tampoco del Partido que le sustenta en el Gobierno, sino que, como SS. SS. podrán apreciar en el transcurso de los debates, es el resultado de una serie de deliberaciones entre las distintas organizaciones juveniles existentes en España, y que tiene como finalidad la institución del Consejo, la fijación de las funciones del Consejo, la determinación de quienes puedan participar en el Consejo, la constitución de los órganos que pudiéramos llamar de dirección de este Consejo y, finalmente, en las dos Disposiciones transitorias y en la final se fijan las bases necesarias para poner en práctica este Consejo, si el proyecto que hoy sometemos a la consideración de la Cámara merece la aprobación de la misma.

Muchas gracias, señor Presidente.

El señor VICEPRESIDENTE (Guerra Zunzunegui): Se han presentado dos propuestas de veto, una del señor Torres i Perenya y otra del Grupo Cataluña al Senado. Vamos a debatir, en primer lugar, la del señor Torres y el señor Rahola. ¿Quién de los dos señores va a intervenir? (Pausa.)

Senador Torres, tiene la palabra.

El señor TORRES I PERENYA: Señor Presidente, señoras y señores Senadores, efectivamente el Senador Rahola y yo mismo hemos presentado una enmienda a la totalidad del proyecto motivada, a nuestro juicio, por dos motivos fundamentales: el primero de ellos es que nosotros pensamos que el conjunto de este proyecto no se adapta al modelo de estado establecido por el Título VIII de la Constitución; y el segundo motivo es que, a nuestro modesto entender, no se respeta de una manera escrupulosa la distribución de competencias entre el Estado y las Comunidades Autónomas.

Es de dominio común que el ámbito competencial de actividades relacionadas con la juventud y con la política juvenil ha sido considerado, desde el inicio de la reforma política, como uno de aquellos temas que, indiscutiblemente, habían de ser transferidos, más tarde o más temprano, a las Comunidades Autónomas. Tomando el ejemplo que nosotros mejor conocemos, el ejemplo catalán, nos permitimos recordar a SS. SS. que ya, anteriormente al período verdaderamente autonómico, en el período prestatutario, bajo la presidencia de don José Tarradellas, se creó en la Generalidad de Cataluña, integrada en la Consejería de Cultura y Enseñanza, una Dirección General de la Juventud, y que, por Decreto de 1979, se creó el Servicio de Información, Promoción y Estudios de la Juventud; y el 2 de abril de 1979 se creó ya el Consejo Nacional de la Juventud de Cataluña, organismo que sigue existiendo actualmente y que, gracias a Dios, goza de muy buena salud.

Era normal, pues, que el Estatuto de Cataluña recogiera este reconocimiento en su artículo 9.º y que estableciera que los temas de la juventud, en términos genéricos, eran materia de la exclusiva competencia de la Generalidad; exclusiva y no concurrente, exclusiva y no compartida, sino competencia exclusiva, salvando así una discusión de la cual SS. SS. tienen todavía un buen recuerdo.

Consecuentemente con esta situación de hecho y de derecho, la Comisión Mixta de Traspasos Estado-Generalidad procedió al traslado de competencias estatales a la Comunidad Autónoma y la actual Generalidad ha completado la legislación anterior con diversos decretos y el Parlamento de Cataluña, por su parte, votó unánimemente una Ley importante de creación del Instituto Catalán de Servicios de la Juventud en diciembre de 1981.

En resumen, los ámbitos competenciales relativos a la política juvenil, que están actualmente cubiertos y atendidos por la Comunidad catalana son los siguientes: unas estructuras orgánicas constituidas por la Dirección General de la Juventud; unos organigramas de servicios y de personal que atiendan las múltiples tareas que deben desempeñar; el Consejo Nacional de la Juventud y el Instituto Catalán de Servicios de la Juventud. Y, cosa a destacar, están atendidos por un respaldo importante financiero, puesto que en el presupuesto de la Generalidad, aprobado hace pocos meses, el mes de julio exactamente, las partidas de la Dirección General de la Juventud se elevan a la cantidad global de 1.148.761.764 pesetas.

De lo que acabamos de exponer no quisiera de ninguna manera que se dedujera que estamos situándonos en una óptica puramente catalana. Ese no es nuestro propósito, sino todo lo contrario. Creemos que es necesario plantear el problema en el conjunto del Estado y solicitar la misma atención que nosotros requerimos para la Comunidad Catalana para el conjunto de las diecisiete Comunidades que actualmente configuran el Estado de las Autonomías.

En virtud de esta situación, en virtud de la asunción por todas y cada una de las Comunidades Autónomas de las mismas competencias exclusivas que han recaído en esta Comunidad, es evidente que, a no tardar, va a suscitarse un impulso formidable que va a establecerse en la base de las Comunidades Autónomas y que va a convertirse en unas realizaciones en favor de aquellos objetivos que nos fija el artículo 48 —si no tengo mala memoria— de la Constitución, y que aboga en favor de la participación de la juventud «en el desarrollo político, social, económico y cultural», que es el mismo objetivo que, en definitiva, nos fija el artículo 1.º del proyecto que estamos debatiendo.

Nuestra enmienda a la totalidad no significa, de ninguna manera, que estemos en contra de la filosofía que preside este proyecto de Ley; pero sí creemos que su sustancia no es el mejor camino para dar cumplimiento a lo que nos ordena el artículo 48.

Nuestra enmienda no significa tampoco que no reconocamos al Gobierno su derecho a legislar en la materia

que nos ocupa; pero, a nuestro juicio, hubiera sido preferible que se nos hubiera presentado un proyecto basado en el principio de que deben ser las Comunidades Autónomas las que establezcan y configuren las vías de su propia participación.

Hubiéramos preferido un diseño más adecuado al modelo de Estado que presenta la Constitución y que se hubiera limitado a establecer nexos coordinadores, no digo armonizadores, entre las diversas Comunidades, quedando reservados al Gobierno los temas que le son propios, como, por ejemplo, y casi exclusivamente, los temas internacionales.

Y, ¿por qué no, estos nexos, esta coordinación, por qué no hubieran podido ser establecidos por el artículo 4.º de la Ley del Proceso Autonómico, la LPA, artículo que resta en vigor y que prevé la coordinación entre diferentes Comunidades Autónomas, a través de los consejeros respectivos? No es que nosotros tengamos una especial seducción por esta Ley, salvada del naufragio de la LOAPA, pero, en fin, quizá podría en esta ocasión sacarse un determinado partido del artículo 4.º que queda subsistente.

No ha sido así y lo lamentamos profundamente porque se pierde una magnífica ocasión de dar fuerza y vitalidad a esta España de las autonomías que está naciendo difícilmente, con dolores de un parto difícil. Se ha preferido proponer un modelo de Consejo que, a nuestro entender, lejos de favorecer el desarrollo y la aplicación de lo que la Constitución nos manda, lo que va a hacer es crear inevitables confusiones; y, más grave todavía, va a dar al Estado la posibilidad de que se convierta en un competidor de otras iniciativas emanadas de otros organismos estatales, pero con verdadero arraigo popular, que tendrán su origen y sus profundas limitaciones en los cuatro puntos de la geografía española.

Concluyo, señor Presidente. El proyecto de Ley que se presenta a nuestra consideración adolece de dos defectos capitales: el primero es que, a nuestro juicio, no se inscribe en la línea de lo que debería ser una verdadera descentralización política en una materia en la que ni la Constitución ni los 17 Estatutos de Autonomía dejan ninguna duda sobre su exclusiva atribución a las Comunidades Autónomas. El segundo motivo es que no se tiene en cuenta, o se hace como si no se tuvieran en cuenta, lo que se ha hecho, lo que se hace y lo que se va a hacer en las distintas regiones y nacionalidades en favor de la promoción de la juventud y de sus actividades, creando organismos que, en el mejor de los casos, demostrarán su inutilidad, pero que es de temer que además sean generadores de confusiones, de celos y de conflictividad.

Es por estas razones, señoras y señores Senadores, por los que me permito solicitar el voto favorable para nuestra enmienda a la totalidad del proyecto de Ley.

Muchas gracias.

El señor VICEPRESIDENTE (Guerra Zunzunegui): Muchas gracias.

Seguidamente, para la defensa de la enmienda a la

totalidad, del veto, por parte del Grupo Cataluña al Senado, ¿quién va a intervenir? (Pausa.)

Tiene la palabra el Senador señor Sala.

El señor SALA I CANADELL: Señor Presidente, señorías, el proyecto de Ley del Consejo de la Juventud de España, que hoy debatimos en el Pleno de esta Cámara, de representación territorial, es importante esencialmente por dos cuestiones: la primera, por la materia que contiene: la juventud; la segunda, por lo que se nos propone: la creación de un organismo que agrupa a la juventud de España con la finalidad, a «grosso modo», de atender sus intereses y conocer representativamente sus preocupaciones.

Como sabrán SS. SS., mi Grupo Parlamentario se opone a la aprobación del proyecto que el Gobierno nos ha propuesto. Los motivos genéricamente los habrán podido conocer con la lectura de la justificación adjunta a la propuesta de veto que presentamos y que ahora debatimos.

Ante todo, nosotros no nos oponemos a la existencia de un Consejo de la Juventud de España, pero sí a lo que contiene el proyecto de Ley. La vida asociativa juvenil necesita, antes que nada, de un adecuado tratamiento legal que la obsoleta Ley de Asociaciones no resuelve. ¿A qué espera el Gobierno para desarrollar el artículo 22 de la Constitución? No lo hace y, en cambio, sí decide crear un organismo que dice quiere ser el vértice final de la pirámide de la representación del asociacionismo juvenil aunque, a nuestro entender, de forma negativa y desfasada en el tiempo o que, al menos, parece estarlo.

Nos preocupa el dirigismo del movimiento juvenil y, en definitiva, de la sociedad, que puede acarrear la aplicación del proyecto de Ley. Aunque esto no es nuevo en el quehacer del Gobierno socialista, nos preocupa aún más que éste se elabore, se redacte y apruebe sin considerar el alcance y finalidad del Estado de las autonomías. Esto ya es más grave si tenemos en cuenta además que no se ajusta a la distribución material de competencias entre el Estado y las Comunidades Autónomas prevista en la Constitución.

Por todo ello, nuestra oposición al proyecto la resumimos de la siguiente forma: primero, porque no vemos que esta propuesta responda a un proyecto integrado de política juvenil; segundo, por la actitud de dirigismo tendente a convertir en un organismo gubernamental al Consejo de la Juventud de España; tercero, porque creemos necesaria previamente una Ley que regule el derecho de asociación, que permita normalizar la situación legal de los grupos juveniles que no encuentran acogida en el marco vigente; cuarto, porque creemos que la estructura y la composición del Consejo de la Juventud tiene que adecuarse al modelo del Estado diseñado por la Constitución; quinto, porque el proyecto presentado no respeta en su globalidad la distribución material de competencias entre el Estado y las Comunidades Autónomas; y sexto, porque creemos que el Consejo de la Juventud de España debe ser totalmente independiente.

Por todas estas razones, señorías, solicitamos la devolución del proyecto de Ley al Gobierno.

El señor VICEPRESIDENTE (Guerra Zunzunegui):
¿Turnos a favor conjuntamente de los dos vetos? (*Pausa.*)
¿Turnos en contra? (*Pausa.*)

Tiene la palabra el señor Elboj por quince minutos.

El señor ELBOJ BROTO: Señor Presidente, señorías, las enmiendas a la totalidad presentadas por los Senadores Rahola y Torres, así como por el Grupo Parlamentario Cataluña al Senado, intentan poner en tela de juicio el presente proyecto de Ley del Consejo de la Juventud de España presentado por el Gobierno, aduciendo, entre otras razones, dos fundamentales: la primera de ellas, que se trata de un proyecto de Ley que no se ajusta al modelo de Estado establecido en la Constitución; y, en segundo lugar, que no respeta la distribución de competencias entre el Estado y las Comunidades Autónomas.

En el caso concreto del Grupo Cataluña al Senado, se propone que el Consejo de la Juventud de España sea en realidad una federación de los Consejos de la Juventud o entidades equivalentes reconocidas por las Comunidades Autónomas en sus respectivos territorios.

Frente a la primera argumentación, he de replicar que considerar que el presente proyecto de Ley no se ajusta al modelo de Estado implica algo así como contestar que del Título VIII de la Constitución se derive la exigencia de instituir un consejo federal de la juventud, lo cual —hay que repetirlo— es totalmente ajeno a la letra y al espíritu de la Constitución.

El modelo de Estado, repitémoslo una vez más, está definido en la Constitución y de él no se puede deducir el tipo de Consejo de la Juventud de España que SS. SS. defienden a través de las enmiendas aquí presentadas. El artículo 48 de la Constitución —ya se ha citado, pero será bueno que vuelva a repetirse— dice literalmente: «Los poderes públicos promoverán las condiciones para la participación libre y eficaz de la juventud en el desarrollo político, social, económico y cultural». Qué duda cabe, señorías, que «poderes públicos» son los Gobiernos de las Comunidades Autónomas y que todas ellas —aquí se ha dicho— tienen competencias en materia de juventud. He de decir y subrayar que, efectivamente —y esto en ningún momento lo pone en tela de juicio el presente proyecto de Ley—, las Comunidades Autónomas tienen poder para establecer el sistema de participación juvenil y la forma de encauzar la organización del mismo. Pero «poder público» también lo es el Estado de la nación; Estado que, según el artículo 149.1 de la Constitución, conserva, en materia de juventud, competencias exclusivas, y entre ellas podríamos citar, por ejemplo, el capítulo de las relaciones internacionales, el tema del turismo juvenil, y algo que a mí me parece muy importante, y es el campo de la política económica general del país; éste es un aspecto que repercute de forma muy importante, muy decisiva, en el tema de la juventud y, como está en la mente de SS. SS., concretamente en el tema del paro.

Por tanto, está plenamente justificado este Consejo de la Juventud de España a nivel estatal.

Podríamos citar distintos ejemplos que intenten apor-

tar datos que justifiquen la justeza de este proyecto de Ley, pero, entre otros, en este momento se me ocurre, por ejemplo, en el caso del tema «Universidad», el hecho de que todas las Comunidades Autónomas van a tener competencias en esta materia, y ello no ha sido óbice para que exista un Consejo de Universidades.

Yo he de repetir aquí que en el caso de las argumentaciones, fundamentalmente de Cataluña al Senado, la idea de un Consejo Federal es, sin lugar a dudas, desde el punto de vista del Grupo Socialista, una concepción mucho más restrictiva del Consejo de la Juventud de España que la contenida en el presente proyecto de Ley.

Quiero subrayar lo que voy a decir ahora y va a ser discutido a lo largo de este debate. Este proyecto del Consejo de la Juventud de España comprende no sólo los Consejos de la Juventud de las Comunidades Autónomas, como ya se ha dicho, sino también todas aquellas asociaciones, organizaciones, federaciones o entidades prestadoras de servicios a la juventud que tienen una representación de ámbito nacional, como se explica en el artículo 3.º

Señorías, no existe ningún imperativo constitucional que obligue a configurar un Consejo Federal de la Juventud. Es más, países con un modelo de Estado federal, como es el caso alemán, por ejemplo —y nadie, indudablemente, va a discutir sobre lo que acabo de decir—, poseen un Consejo de la Juventud de idéntica concepción al que aquí se debate. El Consejo de la Juventud en Alemania Federal está compuesto por la suma de las organizaciones juveniles nacionales y de las organizaciones juveniles de los «Länder».

Concretamente, en el razonamiento de las enmiendas que se presentan se dice que se debió desarrollar con anterioridad el artículo 22 de la Constitución. Contestaré que nada impide jurídicamente la realización del proyecto de Ley que se propone. La actual normativa legal, en cuanto no se opone a la Constitución, regula el asociacionismo en general y el juvenil en particular. Hay entidades juveniles conforme a la legalidad actual y legítimo es articular el Consejo de la Juventud de España desde la realidad asociativa para cumplir con el artículo 48 de la Constitución.

También se acusa a este proyecto de Ley, y fundamentalmente de una forma expresa en las enmiendas por escrito, de dirigismo. Y permítanme que haga una breve consideración. Desde el punto de vista de su entidad jurídica, los distintos Consejos de la Juventud que existen en el ámbito europeo y en el ámbito extraeuropeo podrían agruparse en tres grandes bloques: primero, aquellos que son un simple órgano gubernamental; en segundo lugar, aquellos constituidos de acuerdo con el Derecho privado, y que pueden tener competencias delegadas por parte de los respectivos Gobierno, y en tercer lugar, los que, siendo instituidos por una norma de carácter público, gozan en la práctica de autonomía e independencia funcional, eligen democrática y libremente a sus miembros y tienen alguna función o competencia delegada por los Gobiernos (y esto es lo que fundamentalmente me interesa resaltar) o desempeñan cerca de és-

tos alguna misión de carácter asesor o consultivo. Sería en este tercer bloque en el que se inscribiría el Consejo de la Juventud de España que se configura en el presente proyecto de Ley.

Se habla de dirigismo y me van a permitir una doble reflexión a la hora de rebatir este argumento. En primer lugar, algo que ya mi compañero, el Senador Luis Alcalá ha dicho, y es que este proyecto de Ley ha sido ampliamente censurado por las diversas asociaciones juveniles, tanto sociales como políticas; proceso que comienza en 1977 y que en estos momentos no voy a desarrollar, aunque si surge la ocasión sí lo haré.

Este proceso no es una simple expresión, no es una simple forma de camuflar una postura del Gobierno que, de alguna manera, dice que se ha estado hablando y que ha habido un diálogo, cuando en realidad eso no ha sido más que una cosa coyuntural. No es así. Desde el año 1977, en un proceso largo, en un proceso a veces difícil, pero siempre con un auténtico ánimo de llegar a acuerdos para poner en pie este Consejo de la Juventud —y esto lo quiero subrayar—, con una absoluta imparcialidad no sólo por parte del presente Ministerio de Cultura, sino por los anteriores Ministerios de Cultura, se ha llegado por fin a este proyecto que aquí tenemos.

Voy a decir algo que puede que no sea un argumento excepcional, de gran categoría, pero es algo que a mí como enseñante me parece obvio. Y digo como enseñante, porque hoy es muy difícil, hoy más que nunca, manipular, condicionar, dirigir de alguna manera y con tanta facilidad, y más cuando resulta que en este proyecto muchas de esas asociaciones juveniles han sido las que han intervenido en su elaboración, gracias a esa apertura de miras de los respectivos Ministerios de Cultura.

En segundo lugar, subrayaré que es precisamente la naturaleza jurídica singular de este Consejo la que garantiza toda su independencia y toda su autonomía. Basta con leer detenidamente el proyecto para darse cuenta de ello.

Sin pretender hacer, por ahora, un comentario exhaustivo —va a haber un debate de todo el articulado—, baste citar, por ejemplo, el artículo 1.º, apartado 3, donde se dice que el Consejo de la Juventud de España «se relacionará» con la Administración a través del Ministerio de Cultura. Quiero indicar que ya en principio dice «se relacionará», no que «estará subordinado».

El artículo 9.º —y recuerdo a SS. SS. que no se han presentado enmiendas al mismo— establece, por toda representación de la Administración en el Consejo, un vocal, con voz pero sin voto. Y esto también hay que tenerlo muy en cuenta.

Es más; el artículo 12 deja bien sentado que ni siquiera la Intervención Delegada de Hacienda tiene nada que ver con el Consejo de la Juventud de España.

En cuanto a la elaboración del proyecto de reglamento, que puede ser, y de hecho lo es, uno de los caballos de batalla de esta acusación de dirigismo, la Disposición transitoria primera deja perfectamente sentada la participación de la propia asamblea en el Consejo.

Señorías, esta Ley no compromete para nada la independencia y autonomía del Consejo; autonomía e independencia no sólo con respecto a la Administración, sino también con respecto a las entidades de origen de sus miembros.

Ha dicho el Senador del Grupo Parlamentario de Cataluña al Senado que, de alguna manera, este proyecto de Ley reflejaba la carencia —me ha parecido entenderlo así— de una política en materia de juventud por parte del Gobierno. Qué duda cabe de que esto nos llevaría mucho tiempo desarrollarlo, pero si hay réplica lo haré.

Por último, abusando por treinta segundos de la benevolencia del señor Presidente, voy a limitarme a leer unas palabras de mi compañero el señor Clotas, pronunciadas con respecto a este proyecto de Ley. Decía así: Se necesitaba una medida que diera voz a la juventud, se necesitaba una medida que evitara para siempre el paternalismo con el que en este país se ha tratado la política de la juventud, se necesitaba dotar a la juventud de un instrumento que le permita tener la interlocución con el Congreso, con el Senado, con el Gobierno de la Nación y con los organismos internacionales; un instrumento que permita a la juventud decir cuáles son sus problemas, qué prioridades tiene y qué soluciones quiere para esos problemas.

Eso es lo que va a hacer este Consejo de la Juventud con la colaboración de todos los consejos de las Comunidades Autónomas.

El señor VICEPRESIDENTE (Guerra Zunuzegui): Pasamos seguidamente al turno de portavoces. ¿Señores portavoces que deseen intervenir? (Pausa.)

Tiene la palabra el señor Sala.

El señor SALA I CANADELL: Señor Presidente, señorías, quería hacer referencia al tema del dirigismo, porque nosotros partimos de una experiencia propia en Cataluña, que ya expuse en Comisión, y que creo que no está de más volver a repetir en el Pleno.

El Consejo Nacional de la Juventud en Cataluña fue creado en el año 1969 por Decreto de la Generalidad, provisional porque no había otra salida. Ahora las mismas asociaciones, que no sus miembros, manifiestan en la asamblea celebrada el 26 de marzo de este año el deseo de que el Consejo sea independiente, aprobando un proyecto de Estatuto en el cual se establezca la independencia del Consejo respecto de la Administración y que, en todo caso, los planteamientos actuales del Consejo Nacional de la Juventud pasen por la no gubernamentalidad de esta independencia, por la que el movimiento juvenil siempre ha luchado en épocas difíciles, cuando no era fácil mantener una asociación al margen del poder político imperante; independencia que ha continuado proclamando con trazo característico desde el primer momento de la transición.

Estas también son palabras de un compañero pronunciadas en el Congreso de los Diputados. Decía nuestro compañero, y repito yo ahora, que este Consejo de la Juventud que se está presentando en este proyecto de

Ley ante esta Cámara, es autónomo e independiente del Gobierno y de la Administración, como son el resto de los Consejos de la Juventud en la mayoría de los países democráticos europeos. Mientras que en Europa los Consejos de la Juventud son miembros de comisión de los Ministerios de Cultura y de Educación, aquí es el Ministerio de Cultura el miembro del Consejo de la Juventud, aunque sin voto, pero con voz. Esta es una de las razones.

Otra razón sería que si la representación no se hace a través de las Comunidades Autónomas, que es el Estado en general, se tiene la posibilidad de que haya una duplicidad de participación y representación, porque muchas asociaciones a nivel estatal lo serían por las Comunidades Autónomas a otro nivel. Por tanto, nosotros mantenemos la idea de que si se hace a través de las Comunidades Autónomas será más regulado y no habrá duplicidad de presentación.

El señor VICEPRESIDENTE (Guerra Zunzunegui): Tiene la palabra, por el Grupo Popular, el señor Bosque Hita.

El señor BOSQUE HIT A: Señor Presidente, señorías, al no haber podido utilizar el turno de portavoces, que regula el artículo 120.2 de nuestro Reglamento, nos parece oportuno —porque estamos ante una propuesta de veto y una enmienda a la totalidad— dejar constancia de una serie de indicaciones que le importan y le interesan mucho a mi Grupo.

Puede parecer sorprendente que no estemos presentes con enmiendas en este Pleno, donde se va a aprobar por esta Cámara el texto de este proyecto de Ley, pero una desafortunada circunstancia burocrática hizo que llegasen con retraso las reservas de las enmiendas citadas y, por tanto, no pudieron ser recogidas en el orden del día. Había que explicar cómo el Grupo Parlamentario Popular estaba ausente de un problema tan trascendentalmente importante para todos como es el problema de la juventud, y nada más y nada menos que sobre la creación del Consejo de la Juventud en España.

Nosotros hubiéramos dicho muy pocas cosas si cuando se presentó el dictamen se hubiera tenido, al menos, la atención de recordar a toda la Cámara la historia de nuestra participación tratando de enmendar este proyecto de Ley.

Sus señorías han podido comprobar en esta presentación del dictamen la clase de enmiendas que han sido recogidas. Eso es bastante como para darnos cuenta de la permeabilidad que existía alrededor de cualquier posibilidad de recoger algo que mejorase sustancialmente este proyecto de Ley.

Pero es que ni siquiera se ha dicho que el Grupo Parlamentario Popular hubiera presentado una sola enmienda ni hubiera hecho absolutamente nada acerca de este proyecto de Ley. Eso, señorías, requiere hacer más amplio, más largo este tiempo de intervención, porque habrá que explicar algunas cosas.

¿Que si tiene importancia el proyecto de Ley? Cómo no lo va a tener si en España en estos momentos hay nada

más y nada menos que 18 millones de personas menores de treinta años; si entre quince y veinticinco años tenemos más de 6 millones de personas. Hay que darse cuenta de la trascendencia que tiene abrir cauces de participación a 6 millones y a 18 millones de personas.

Me parece que todo esto es de una trascendencia que a ninguno de nosotros se nos escapa, sobre todo si nos damos cuenta de que la juventud en estos momentos está clamando por encontrar fórmulas para poder, de alguna manera, participar en la creación del futuro, que ha de ser suyo, y que en estos momentos su voz tiene que ser escuchada para que ese futuro se vaya conformando de acuerdo con sus deseos, ilusiones y esperanzas.

Esto se produce en un momento en que todos los países europeos, incluido Malta, así como otros países más o menos importantes, como Estados Unidos, u otros del mundo asiático, del mundo occidental, del mundo africano, tienen regulados sus Consejos de la Juventud y nosotros llevamos desde el año 77 tratando de que nuestra juventud pudiera aportarnos cuáles eran sus criterios básicos para realizar algo que pudiera ser un proyecto de Consejo de la Juventud. Y aquí lo tenemos, aquí nos ha llegado de una forma tal que nos parece que se ha perdido una gran oportunidad de haber colocado nuestro país, nada más y nada menos que a la cabeza de todos los países que en estos momentos tienen regulados los Consejos de la Juventud. Podríamos habernos colocado a la cabeza por dos procedimientos, es decir, por la contemplación de dos circunstancias que concurren. La primera de ellas, por el hecho especial de que, por razón del Título VIII de la Constitución, España, constituida en Estado de Autonomías, debiera haber recogido en este proyecto de Ley todo aquello que permitiese la contemplación y la coordinación con todos los niveles territoriales, para que toda la juventud, absolutamente toda, pudiera haber encontrado un hueco para esta participación.

No olvidemos que más del 78 por ciento de la juventud española no se ha pronunciado siquiera sobre la posibilidad de encontrar una vía de asociacionismo y que, a la hora del asociacionismo juvenil, del escaso número de jóvenes españoles que se asocian para algo, el 38 por ciento se lo lleva el deporte, y queda menos del 7 por ciento para alguna clase de asociación que tenga cierta trascendencia política. Todo lo que sea abrirse para conseguir una mayor incorporación de jóvenes a estas tareas de participación y de opinión nos parece que hubiera sido absolutamente necesario. Hemos olvidado en el proyecto de Ley, nada más y nada menos, que la contemplación de toda una articulación territorial para el acceso a los Consejos de Juventud.

Segunda parte. Llega la hora de asignar competencias al Consejo y hemos sido tacaños. ¿Es que tenemos preocupación por lo que pueda hacer la juventud cuando tenga más competencias de las que le concedemos? ¿Es que no vamos a tener confianza en la juventud? ¿Es que no vamos a tener en cuenta la cantidad de esperanza y de generosidad que es capaz de ofrecernos la juventud?

Señores, se ha negado la posibilidad de que se perfeccionen estos fines del Consejo, se ha negado la posibili-

dad de que se aporten mayores competencias y se ha negado la posibilidad de que una competencia de este Consejo fuese que cualquier disposición legal que se elaborase por los poderes públicos tuviera necesariamente que pasar por el Consejo y se escuchara su opinión.

Creo que debiéramos meditar seriamente estas cosas, porque algo que podía haber nacido con una impresionante fuerza, con una enorme capacidad de llamada a la juventud, se nos puede quedar a mitad de camino.

Digo esto porque es verdad que la Comisión Mixta, compuesta por la mesa de organizaciones juveniles y la asamblea de asociaciones, llegó a conclusiones que fueron penosas a veces y tuvieron que pedir, en ocasiones, el arbitraje del Ministerio de Cultura, y que se recogieron en borradores de proyecto de Ley por el Ministerio de Cultura.

Un borrador del año 1981 proponía, en relación con la trascendencia territorial del Consejo de la Juventud, entre otras cosas, estimular la creación de Consejos de Juventud en ámbitos territoriales inferiores al nacional. También se decía en este mismo borrador que en los ámbitos local y provincial podrían constituirse, de acuerdo con lo que determinase el Reglamento que desarrolle esta Ley, Consejos de Juventud, etcétera. También proponía, en el artículo 2.º, apartado a), en lo referente a competencias, colaborar con la Administración en la resolución de la problemática e intereses juveniles y en la adopción de medidas relacionadas con estos fines.

Yo quisiera preguntar por qué razón estos contenidos de los primeros borradores del proyecto Ley, que había sido elaborado en razón de las conclusiones a que había llegado la Comisión Mixta de mesa y asamblea juveniles, no ha constado en el documento final, por qué no ha constado en el proyecto de Ley que ha sido presentado al Parlamento.

Nos parece que esto tiene la suficiente importancia como para que demos paso al proyecto de Ley, porque hace falta que comience a funcionar el Consejo de la Juventud, pero tenemos que considerar estas ausencias que podían haber hecho de él un proyecto de Ley ejemplar y avanzado, para colocarle, en contraposición con el resto de las regulaciones de los Consejos de Juventud existentes en el mundo de hoy, en el primer puesto en cuanto a capacidad de confianza en la juventud y en cuanto a competencias.

Nada más, sólo quiero agradecer a SS. SS. la paciencia que han tenido al escuchar estas indicaciones y rogarles que, a lo largo de las votaciones de enmiendas y artículos, traten de entender cuál es la verdadera postura de nuestro Grupo Parlamentario que, desgraciadamente, no puede ser defendida en debida forma ante esta Cámara, en razón del defecto que inicialmente señalamos; también, que los presentes nos hagamos la promesa formal, cara a esta juventud de España, de empezar a meditar seriamente en la manera, en un futuro no muy lejano, de regular el Consejo de la Juventud de España en la forma que la juventud se merece.

El señor VICEPRESIDENTE (Guerra Zunzunegui): Tiene la palabra el señor González Bedoya.

El señor GONZALEZ BEDOYA: Señor Presidente, Señorías, creo, Senador Sala, que no conviene insistir en que, por parte del Gobierno y del Grupo Parlamentario que lo apoya, no hay ninguna intención de dirigismo respecto al Consejo de la Juventud. Lo dice el proyecto de Ley en varios artículos. Por otro lado, han dicho mis compañeros, anteriormente, que este proyecto de Ley es el resultado de una larga negociación con las distintas organizaciones juveniles, no sólo las políticas —luego diré al Portavoz del Grupo Popular que también las políticas y concretamente Nuevas Generaciones de Alianza Popular, que han apoyado el espíritu que anima este proyecto de Ley—, sino las sociales y también los Consejos de la Juventud constituidos en las Comunidades Autónomas, aunque en el momento de recoger la información por parte del Ministerio de Cultura solamente estaba, señor Sala, el Consejo de la Juventud de la Comunidad Autónoma de Cataluña.

Por tanto, no hay dirigismo, puesto que este proyecto de Ley no hace más que recoger el espíritu que han elevado al Ministerio de Cultura las autoridades responsables de la juventud, esas organizaciones juveniles.

Su Señoría ha dicho que la Generalidad acordó la creación del Consejo de la Juventud para Cataluña, y que ahora el propio Consejo de la Juventud, independientemente, va a organizarse y estructurarse con las competencias de funcionamiento que se marcan ellos mismos. Así puede ocurrir el día en que existe como organismo autónomo —lo dice también el proyecto de Ley— el Consejo de la Juventud de España.

El Gobierno, enviando este proyecto de Ley a las Cortes Generales, lo único que hace es llevar adelante el mandato constitucional del artículo 48 y crear un órgano, el Consejo de la Juventud de España, que después será absolutamente autónomo. Lo dice la Ley, está en el espíritu de las organizaciones juveniles y está, cómo no, en el espíritu del Gobierno y del Grupo Parlamentario que lo apoya llevar adelante la política juvenil que tiene que llevarse en España. Que hagan la política juvenil los propios jóvenes, que son mayores de edad. Ha pasado el tiempo de considerar a la juventud como un estado que se cura con los años. Los jóvenes, que, como muy bien ha dicho el Senador Iglesias, constituyen el 70 por ciento de la población de España —no 18 millones, sino 19—, los jóvenes entre catorce y treinta años tienen no sólo el derecho, sino el deber de hacer llegar su voz al poder y de organizarse y estructurarse ellos mismos.

Por tanto, nada de dirigismo. Lo que SS. SS. contemplan para Cataluña, también lo contemplamos nosotros, los socialistas, para el Consejo de la Juventud de España.

Ha puesto S. S. un ejemplo concreto. El Ministerio tiene voz, pero no voto, en el Consejo de la Juventud. Ha generalizado y ha dicho que en Europa ocurre lo contrario. Son los Consejos de la Juventud los que tienen voz —algunos no voto— en los correspondientes ministerios. Ponga ejemplos.

Yo creo que se puede decir, sin ningún lugar a dudas, que este Consejo de la Juventud de España tiene más competencias que la inmensa mayoría de los Consejos de

la Juventud europeos. No nos vamos a referir, como es lógico, a Austria, donde el Secretario general del Consejo de la Juventud despacha mensualmente con el Canciller; es un caso excepcional, pero en la inmensa mayoría de los casos los Consejos de la Juventud de Europa que nacen en torno a las revueltas estudiantiles de 1968, tienen menos competencias que las que va a tener el español. Ello se debe a una razón muy sencilla, y es que en torno a 1968 es cuando los jóvenes en Europa se convierten en una clase social que sustituye, o que hace el papel que a finales del siglo pasado o principios de éste había hecho la clase proletaria, es decir, se pone a la cabeza de las revueltas.

En esos momentos los poderes públicos de la inmensa mayoría de los Gobiernos europeos cogen miedo a la juventud e intentan darle, para callarles la boca, un órgano de expresión que intente, por así decirlo, domesticar o apaciguar esas ansias revolucionarias, esas ansias de contestación de la juventud.

Desgraciadamente, en 1983 ya no es momento para tener miedo a la juventud. Yo creo que el poder ha conseguido justo lo contrario de lo que pretendía: una desmovilización. La juventud pasa, a pesar de ser, insisto, el 70 por ciento de la población mundial, el 70 por ciento de la población española.

Respecto a las objeciones del Senador Iglesias...

El señor VICEPRESIDENTE (Guerra Zunuzegui): Señor Senador, el señor Iglesias no ha intervenido. Quien lo ha hecho ha sido el Senador Bosque Hita.

El señor GONZALEZ BEDOYA: Señor Bosque Hita, efectivamente, ha sido un «lapsus». En la Comisión hemos discutido y hemos debatido, y me consta que le he llamado señor Bosque Hita; le pido perdón.

Respecto a las objeciones del señor Bosque Hita, portavoz del Grupo Popular, a este proyecto de Ley, lamento mucho que su Grupo no haya podido presentar un veto a la totalidad, ya que ello nos hubiera permitido tener un debate en profundidad.

Le agradezco que subraye la importancia de este Consejo, y ya he dicho antes que probablemente llega tarde, demasiado tarde. En este país muchas cosas llegan demasiado tarde. Las negociaciones para este Consejo de la Juventud se inician en 1977, insisto en que en Europa las negociaciones se inician en 1960 y se culminan, como muy tarde, a finales de 1968, terminado el mayo francés y la primavera de Praga, que también acaudilló la juventud, y que no vamos a poner como ejemplo, porque no son precisamente los países del Este los ejemplos que hay que poner aquí. Lamento que no se haya presentado esa enmienda.

Respecto a que no se le ha pedido opinión al Grupo Popular o que hemos sido impermeables a las no muy numerosas enmiendas que han presentado, he dicho antes, y lo he citado expresamente, que entre las muchas organizaciones juveniles políticas (han sido más las organizaciones juveniles sociales que las políticas las que han dado su opinión al Ministerio de Cultura, aunque éstas también lo hayan hecho) que han participado y han

prestado su apoyo unánime a este proyecto de Ley, aunque hubo problemas y divergencias en los años 1977, 1978 y 1979, no ahora, se encuentra la Organización Juvenil de Alianza Popular, que forma parte de uno de los partidos de esta coalición.

Creo que no se ha perdido una oportunidad, como S. S. dice, de ponernos a la cabeza en la legislación juvenil, ni ponernos a la cabeza en competencias respecto a otros Consejos de la Juventud, sino todo lo contrario, y a lo largo del debate probablemente podremos entrar en el tema.

Observando los distintos Consejos de la Juventud europeos (desde el suizo, que es el primero que se crea, en 1933, hasta el francés, que es el último que se crea, pasando por el alemán, el austriaco, el japonés, el estadounidense, el danés, el sueco, etcétera), creo que podemos decir —y luego incluso podré demostrarlo— que el Consejo de la Juventud de España, en cuanto a autonomía, a capacidad de influir en las Leyes que se deban hacer por y para la juventud, en cuanto a la capacidad para que llegue a los poderes públicos la voz de la juventud, no solamente en el problema del paro —principal preocupación de la juventud, que hace limitar su principal utopía a encontrar un puesto de trabajo, con una Universidad que es aparcamiento de parados, etcétera—, sino también en cuanto a la legislación sobre Universidades, droga, deporte, tiempo libre, etcétera es uno de los más avanzados. *(El señor Presidente ocupa la presidencia.)*

En definitiva, yo creo que el proyecto de Ley que propone el Gobierno socialista sobre el Consejo de la Juventud está no en el pelotón, sino a la cabeza en cuanto a competencias, autonomía y generosidad por parte de los poderes públicos en relación con todos los Consejos de la Juventud de Europa.

Muchas gracias.

El señor PRESIDENTE: Ha terminado el turno de portavoces. Para un turno de réplica, tiene la palabra el señor Bosque Hita.

El señor BOSQUE HITA: Brevemente para agradecer al representante del Grupo Socialista las consideraciones que ha tenido hacia nuestras palabras. Creo que ha sido una confirmación de cuanto yo había dicho anteriormente, por lo que poco puedo ya responder. Exclusivamente una cosa. No ha sido nuestra intención presentar una propuesta de veto ni una enmienda de devolución al Gobierno; nos parecía que era un tema urgente. Hemos sido modestos; el número de enmiendas no ha sido muy elevado: nueve, que iban dirigidas, unas, precisamente a garantizar la pluralidad de la representación y otras, a incrementar las competencias de este Consejo, pero nunca pensamos en una propuesta de veto.

No han podido llegar hasta este Pleno estas enmiendas parciales al articulado, que trataban de mejorar el texto. Tuvimos la tentación inicial de hacer un planteamiento mucho más global de este Consejo, en cuyo caso hubiéramos dado la vuelta completa a todo el contenido del proyecto; por lo menos, esa era nuestra intención en-

mendante. Pero sabíamos que no íbamos a poder obtener nada de aquello que significase un planteamiento tan amplio y tan global. Nos redujimos a estas nueve enmiendas, esperando de la comprensión del Grupo Socialista que se pudieran admitir las más significativas, que me parecía que eran importantes. Ni eso fue posible, pero, al menos, eso sí, que quede constancia ante el Pleno de que el Grupo Parlamentario Popular está muy sensibilizado ante estos problemas. No se puede silenciar en la presentación del dictamen algo tan importante como la aportación que nosotros hemos querido hacer.

El señor PRESIDENTE: Vamos a proceder a la votación.

En primer lugar, la propuesta de veto del Senador Torres y Perenya, que, como ustedes saben, ha de obtener la mayoría absoluta, es decir, 126 votos a favor. *(Pausa.)*

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos a favor, ocho; en contra, 114; abstenciones, 36.

El señor PRESIDENTE: Queda rechazada la propuesta de veto.

Seguidamente, procedemos a la votación de la propuesta de veto del Grupo Cataluña al Senado. *(Pausa.)*

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos a favor, ocho; en contra, 114; abstenciones, 36.

El señor PRESIDENTE: Queda rechazada.

Entramos en el debate del articulado del dictamen.

Vamos a votar el artículo 1.º, por cuanto el voto particular del señor Cañellas ha sido retirado. *(Pausa.)*

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos a favor, 150; abstenciones, 15.

El señor PRESIDENTE: Queda aprobado el artículo 1.º

A continuación, pasamos al artículo 2.º En primer lugar, el voto particular del Grupo Parlamentario Cataluña al Senado, que corresponde a la enmienda número 14.

El señor portavoz tiene la palabra.

El señor SALA I CANADELL: Nosotros damos por defendidas la totalidad de nuestras enmiendas y sólo las mantenemos para su votación.

El señor PRESIDENTE: Gracias.

Voto particular del señor Torres que se corresponde con la enmienda número 10.

El señor TORRES I PERENYA: Señor Presidente, señoras y señores Senadores, no quisiéramos que la defensa de esta enmienda se convirtiera en una pura y simple reiteración de los argumentos ya expuestos en la defensa de la enmienda a la totalidad, pero es forzoso referirse a ellos, porque tanto la enmienda a la totalidad como la que estoy defendiendo tienen el mismo sustrato filosófico y, por tanto, la repetición es casi inevitable.

Nosotros pensamos que se comete un error al presentar un proyecto de Ley que tiene el peligro, aunque sea involuntario y de buena fe, de que invade competencias asumidas por las Comunidades Autónomas que están llevando a cabo ya actuaciones concretas y plausibles en el mismo sentido de los objetivos que fija el presente proyecto de Ley.

No voy a cansarles con las enumeraciones que podría hacer, porque podrían ser mal interpretadas y quizá desplazadas del lugar de este debate. Pero sí quisiéramos que quedara muy claro que los que aquí representamos, en alguna medida, a una Comunidad Autónoma, somos, naturalmente, celosos guardianes de unas prerrogativas que nos ha costado mucho alcanzar y no quisiéramos, en un tema que abre posibilidades casi ilimitadas de descentralización, encontrarnos con situaciones de actividades concomitantes, paralelas o, en el peor de los casos, competitivas.

Hacia referencia en mi anterior intervención al artículo 9.º del Estatuto de Cataluña, en que se definen aquellas competencias que son de la exclusiva incumbencia de la Comunidad Autónoma.

Yo me he leído todos los Estatutos de las Comunidades Autónomas y en todos ellos hay un artículo similar a éste en el que se definen las competencias exclusivas de cada Comunidad Autónoma y el número de ellas debe oscilar entre treinta y cinco o cuarenta diferentes.

Pues bien, si miramos el contexto de cada uno de esos números resulta que únicamente la mitad, aproximadamente, son competencias realmente exclusivas, porque las otras hacen referencia a un determinado artículo de la Constitución, al que tienen que referirse o respetar. Son, en definitiva, pocas aquellas materias que tienen un concepto de exclusividad y que figuran en la lista de competencias de todos los Estatutos de las Comunidades Autónomas.

En lo que se refiere a la Juventud, en los 17 Estatutos tienen el mismo concepto y se define como juventud, como política juvenil, como actuaciones relacionadas con la actividad juvenil, pero, en definitiva, en todos los Estatutos se dice que es competencia exclusiva; ni concurrente, ni compartida, y punto, y yo no sé que nadie lo haya contradicho.

Si estos Estatutos de Autnomía permiten y, hasta en cierta manera, exigen una actuación de las Comunidades Autónomas en este sentido, y que se les otorgue generosamente unas competencias exclusivas, es evidente que estas Comunidades Autónomas van a ejercer y a acoger con cariño, con simpatía, estos objetivos que el proyecto de Ley que estamos debatiendo fija como objetivos del Consejo de la Juventud de España.

Juventud de España somos todos. Todas las Comunidades Autónomas reunidas forman el conjunto del Estado español. Y está claro que el conjunto de las actividades que va a realizar el Consejo respectivo de cada una de las Comunidades, la suma de todas ellas, es la totalidad de la juventud de España.

Y siendo celosos, como lo somos nosotros, de que no se invadan, en cierta manera, los campos de actuación de la

Comunidad Autónoma, nos hemos permitido presentar esta enmienda al artículo segundo, en el sentido de que, antes de que se pase a describir las funciones del Consejo de la Juventud de España, se incluya un encabezamiento, una cautela si lo prefieren ustedes, diciendo que las competencias que se enumeran a continuación se ejercerán bajo reserva del marco de la Constitución y de aquellas competencias que están ya asumidas por las diferentes Comunidades Autónomas.

El mismo proyecto que estamos discutiendo ya es consciente de este peligro, y, como señalaba yo en la Comisión, en el apartado d) de este segundo artículo, se introduce una cautela muy significativa, puesto que, al referirse indirectamente al servicio de la Cultura, del que nos habla el artículo 149.2 de la Constitución, se dice que es un servicio que es considerado como deber y atribución esencial del Estado. Pero, evidentemente, se añade «sin perjuicio de las competencias que puedan asumir las Comunidades Autónomas».

Nosotros decimos que eso está muy bien, que es perfecto. Pero creemos que sería más adecuado, y ese es el sentido profundo de nuestra enmienda, que sería mejor, que, antes de entrar en la enumeración de las funciones del Consejo de la Juventud, se dijera que estas funciones van a ejercerse en el sentido del texto de la enmienda que yo propongo a SS. SS.

De esta forma, las Comunidades Autónomas tendrían la garantía de que las competencias exclusivas que ejercen con la Constitución y con el Estatuto en la mano en ningún caso podrán ser interferidas por el Estado.

De la misma manera que el legislador ha creído oportuno recordar la restricción del número dos del artículo 149 de la Constitución, referida únicamente, esa cautela, al servicio cultural, que es una sola de las múltiples facetas de la actividad juvenil, creemos que no sería inoportuno, ni mucho menos, ampliar esta reserva, extendiéndola a las otras funciones que se atribuyen al Consejo de la Juventud de España.

Y que no se diga que nuestra pretensión está motivada por el recelo, o por la desconfianza. Nada de eso. Lo que pretendemos únicamente es que quede perfectamente salvaguardada y reconocida en esta circunstancia la exclusividad competencial que, en materia de juventud, nos reconocen los Estatutos, que son Leyes Orgánicas, no lo olvidemos.

Nuestra enmienda no pretende otra cosa que confirmar unos límites reconocidos por la legislación y por el ordenamiento institucional vigente. No vemos qué objeción puede formularse a la inserción de una reserva que viene impuesta por una situación de hecho y de Derecho, que todos debemos atacar.

No comprendemos qué reticencias pueden tenerse en contra de la ratificación de una situación jurídica que existe, y que debemos respetar. ¿O quizás se prefiere mantener una laguna de ambigüedad, de indefinición y de posible interferencia? Nosotros, naturalmente, nos negamos a aceptar esta hipótesis, porque sería lo mismo que reconocer la fatalidad de que existen conflictos entre el Estado y las Comunidades Autónomas. Y como esta-

mos seguros de que esta fatalidad no es deseada por nadie, pedimos que los buenos deseos se conviertan en letra escrita y que conste en esta Ley, como en todas, que hay que dar al Estado lo que es del Estado y a las Autonomías lo que es de las Autonomías.

Nada más. Muchas gracias.

El señor PRESIDENTE: Muchas gracias, señor Torres. Para turno en contra, tiene la palabra el señor Alcalá Gómez.

El señor ALCALA GOMEZ: Gracias, señor Presidente.

Hace escasos momentos, el ilustre Senador Pere Portabella ha matizado de una forma clara —y creo que en esto coincidimos— que las autonomías son y forman parte del Estado. Vaya esto por delante para que no haya en ningún momento confusión, para que quede perfectamente clara también la postura del Grupo Socialista en esta materia. Las autonomías, las Comunidades Autónomas son Estado.

Otra ligera puntualización al señor Senador que me ha precedido en el uso de la palabra. Creo haber entendido que decía que el Grupo Cataluña al Senado representa una comunidad autónoma. Me permito recordar que —si no tengo entendido mal— en esta Cámara también hay Senadores catalanes que, por supuesto, tienen una parcela de representación del pueblo catalán.

Dicho esto, entraremos en las dos partes fundamentales del objeto de la enmienda. Cuando se dice que en la enmienda debe figurar el Consejo de la Juventud de España y sin perjuicio de las competencias de las Comunidades Autónomas, creemos que se están olvidando dos cosas: una, que del contexto general de la Ley se deduce perfectamente que lo que se está instituyendo no es otra cosa que el Consejo de la Juventud de España. Sobra, por tanto, a nuestra manera de ver, la matización, puesto que el propio articulado de la Ley, en alguno de sus apartados, menciona de forma expresa los Consejos de la juventud de las Comunidades Autónomas.

Del contexto general de toda la Ley se puede deducir que el Consejo al que nos estamos refiriendo es el de España, y si nos fijamos un poco en el artículo 3.º —si es que el artículo 3.º se aprueba, por supuesto— en quienes son miembros de pleno derecho, llegaremos a la conclusión clara, rotunda e innegable de que los que van a participar en el Consejo de la Juventud de España tienen una vía de acceso que indudablemente nos deja bien claro de qué Consejo de la Juventud estamos tratando en este tema.

En cuanto a la posible invasión de competencias, estamos tranquilos. La Ley del Consejo de la Juventud no pretende, de ninguna manera, invadir las competencias de las Comunidades Autónomas. En el propio articulado —vuelvo a insistir en esto— se hace referencia a los Consejos de la Juventud de las Comunidades Autónomas, que tendrán unas funciones y una organización en virtud de las competencias de sus respectivos Estatutos de Autonomía. ¿Invasión de competencias? Por el mismo procedimiento podríamos citar aquí reiteradamente situa-

ciones en las cuales el Estado tiene competencias perfectamente definidas en la Constitución y que no invalidan, ni muchísimo menos, ni excluyen —y se me tendrá que hacer una corrección, desde luego, porque de hecho el Estado tiene unas competencias, y vuelvo a insistir que las Comunidades Autónomas son Estado— ni invalidan, de ninguna manera, las competencias que cada uno de los Estatutos de Autonomía reconozca a las respectivas Comunidades Autónomas.

Y en aras a la brevedad, sencillamente quiero anunciar que nuestro Grupo Parlamentario se opondrá a la enmienda por no considerarla necesaria.

Nada más. Muchas gracias.

El señor PRESIDENTE: Muchas gracias.

El señor Cañellas ha retirado su voto particular, correspondiente a la enmienda número 30.

Pasamos a la enmienda número 36 del señor Cercós Pérez. *(Pausa.)* Como no está en la sala el señor Cercós Pérez se da por decaída la enmienda.

Turno de portavoces. ¿Señores portavoces que desean intervenir? *(Pausa.)*

Tiene la palabra el señor Torres.

El señor TORRES I PERENYA: Señor Presidente, señorías, voy a utilizar el turno de portavoces del Grupo Mixto para, en cierta manera, contestar la intervención del Senador representante del Grupo Socialista que, por cierto, no creo que haya contestado a la parte sustantiva de mi enmienda.

En lo que hace referencia a la representatividad personal del Parlamento de Cataluña, yo he dicho únicamente que yo representaba en cierta forma, de cierta manera, el Parlamento de Cataluña y es exacto, como es exacto, evidentemente, que todos los compañeros, los seis compañeros que se encuentran en el Senado, representan con el mismo título que yo el Parlamento de Cataluña.

Después de haber escuchado al representante del Partido Socialista, nos reafirmamos una vez más en la convicción de que es preciso, es indispensable que se introduzca en el encabezamiento del artículo 2.º la referencia cautelar a la Constitución y a las competencias ya asumidas por las Comunidades Autónomas.

Sus señorías conocen el texto del Real Decreto 1667/80, de 31 de julio —yo me lo he releído—, sobre traspasos de servicios del Estado a la Generalidad en materia de juventud e imagino que decretos del mismo tono deben ser también publicados por las otras Comunidades Autónomas. ¿Qué dice ese Decreto? Sencillamente dice que se transfiere a la Generalidad de Cataluña todo aquello que en materia de juventud es atribuido a la Dirección General de la Juventud y Promoción Cultural del Ministerio de Cultura por el artículo 11 del Real Decreto 2258/77, de 27 de agosto, y en particular lo siguiente: fomento de la cooperación juvenil en el nivel territorial que le corresponde; ayuda al desarrollo de la actividad asociativa juvenil; participación de la juventud en la vida social; la gestión y explotación de las casas de juventud, club juveniles, instalaciones recreativo-deportivas del Instituto

de la Juventud en el ámbito de Cataluña; la gestión y explotación de las instalaciones comprendidas en la red nacional de albergues juveniles, residencias juveniles, campamentos y campos de trabajo —la gestión de las cuales ha sido encomendada hasta ahora al Instituto de la Juventud—; estudio de los problemas juveniles, sin perjuicio de la coordinación a establecer entre los órganos de la juventud de la Administración central y de la autonómica. El Decreto confirma también lo que ya habíamos reconocido en este debate, que en el ámbito de las relaciones internacionales la competencia continúa siendo de los órganos correspondientes de la Administración central.

Se trata, pues, de un traspaso de competencias generalizado, completísimo, por el cual cabe felicitar la labor de la Comisión mixta Estado-Generalidad. Y ese traspaso ha sido acogido —lo he dicho anteriormente— con respeto y cariño por las Comunidades Autónomas. ¿Cómo extrañarse, pues, de que deseemos rodearnos de garantías de toda clase para que este trabajo, bien hecho por unos y por otros, no venga a malbaratarse ahora por la puesta en aplicación de una legislación como la que instituye el proyecto de Ley del Consejo de la Juventud de España?

Repetimos que nuestra enmienda no está inspirada ni por el recelo ni por la desconfianza, pero quisiéramos que quedara constancia en esta Ley de la reserva que ha motivado nuestro voto particular que, en definitiva, no es más que una referencia a la Ley de leyes, la Constitución, a la que debemos todos respeto y obediencia.

En resumen, creemos que la enmienda de adición que proponemos al artículo 2.º del proyecto está perfectamente justificada por el interés que tenemos todos —Administración Central y Comunidades Autónomas— en que las competencias respectivas en materia de juventud estén reconocidas y salvaguardadas en toda ocasión y en toda circunstancia. Es la razón por la cual pedimos a SS. SS. el voto favorable de nuestra enmienda.

El señor PRESIDENTE: Muchas gracias.

Vamos a pasar a las votaciones. En primer lugar, la enmienda número 14, del Grupo Parlamentario Cataluña al Senado. *(Pausa.)*

Efectuada la votación dio el siguiente resultado: votos a favor, siete; en contra, 106; abstenciones, 22.

El señor PRESIDENTE: Queda rechazada la enmienda.

Enmienda número 10, del señor Torres. *(Pausa.)*

Efectuada la votación dio el siguiente resultado: votos a favor, 10; en contra, 106; abstenciones, 26.

El señor PRESIDENTE: Queda rechazada la enmienda.

Pasamos a votar el texto del dictamen. *(Pausa.)*

Efectuada la votación dio el siguiente resultado: votos a favor, 106; abstenciones, 36.

El señor PRESIDENTE: Queda aprobado el texto del dictamen.

Pasamos al artículo 3.º A este artículo hay un voto particular, enmienda número 18; un voto particular, enmienda número 15; un voto particular, enmienda número 17; un voto particular; enmienda número 19, y un voto particular, enmienda número 16. Todos ellos del Grupo Parlamentario Cataluña al Senado, que los ha dado por defendidos.

Esta Presidencia va a abrir un turno de Portavoces por si algún Grupo tiene algo que manifestar sobre estas enmiendas.

¿Señores Portavoces que quieren hacer uso de la palabra? (Pausa.)

Pasamos a votar las enmiendas. Enmienda número 18. (Pausa.)

Efectuada la votación dio el siguiente resultado: votos a favor, siete; en contra, 128; abstenciones, cinco.

El señor PRESIDENTE: Queda rechazada la enmienda.

Enmienda número 15, del Grupo Parlamentario Cataluña al Senado.

Efectuada la votación dio el siguiente resultado: votos a favor, siete; en contra, 106; abstenciones, 37.

El señor PRESIDENTE: Rechazada la enmienda número 15, del Grupo Parlamentario Cataluña al Senado.

El voto particular, enmienda número 30, del señor Canelas, ha sido retirado.

Voto particular del Grupo Parlamentario Cataluña al Senado, enmienda número 17. (Pausa.)

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos a favor, siete; en contra, 128; abstenciones, siete.

El señor PRESIDENTE: Rechazada la enmienda número 17, del Grupo Parlamentario Cataluña al Senado.

Enmienda número 19, del Grupo Parlamentario Cataluña al Senado. (Pausa.)

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos a favor, nueve; en contra, 106; abstenciones, 37.

El señor PRESIDENTE: Rechazada la enmienda número 19, del Grupo Parlamentario Cataluña al Senado.

Enmienda número 16, voto particular del Grupo Parlamentario Cataluña al Senado. (Pausa.)

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos a favor, nueve; en contra, 106; abstenciones, 37.

El señor PRESIDENTE: Rechazada la enmienda número 16, del Grupo Parlamentario Cataluña al Senado.

Entramos a votar el texto del dictamen. (Pausa.)

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos a favor, 106; abstenciones, 36.

El señor PRESIDENTE: Queda aprobado el artículo 3.º, según el texto del dictamen.

Al artículo 4.º se han presentado dos votos particulares, correspondientes a las enmiendas números 21 y 20, del Grupo Parlamentario Cataluña al Senado.

¿Señores Portavoces que quieren tomar la palabra en lo que se refiere a estas enmiendas? (Pausa.)

Entramos en las votaciones.

Enmienda número 21, del Grupo Parlamentario Cataluña al Senado. (Pausa.)

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos a favor, siete; en contra, 106; abstenciones, 29.

El señor PRESIDENTE: Rechazada la enmienda número 21, del Grupo Parlamentario Cataluña al Senado.

Enmienda número 20, también del Grupo Parlamentario Cataluña al Senado. (Pausa.)

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos a favor, siete; en contra, 106; abstenciones, 29.

El señor PRESIDENTE: Rechazada la enmienda número 20, del Grupo Parlamentario Cataluña al Senado. Votamos el texto del dictamen.

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos a favor, 129; abstenciones, 13.

El señor PRESIDENTE: Queda aprobado el artículo 4.º, según el texto del dictamen.

El señor PRESIDENTE: Al artículo 5.º existen los votos particulares del Grupo Parlamentario Cataluña al Senado, correspondientes a la enmienda número 22.

¿Señores portavoces que quieran hacer uso de la palabra en lo que se refiere a esta enmienda? (Pausa.)

Se somete a votación. (Pausa.)

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos a favor, nueve; en contra, 128; abstenciones, cinco.

El señor PRESIDENTE: Queda rechazada. Votamos el texto del dictamen. (Pausa.)

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos a favor, 128; en contra, 14.

El señor PRESIDENTE: Queda aprobado el texto del dictamen. Pasamos al artículo 6.º Enmiendas números 24 y 23, del Grupo Cataluña al Senado.

¿Señores portavoces que quieren hacer uso de la palabra? (Pausa.)

Pasamos, pues, a votar la enmienda número 24. (Pausa.)

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos a favor, siete; en contra, 128; abstenciones, siete.

El señor PRESIDENTE: Queda rechazada. Pasamos a votar la enmienda número 23. *(Pausa.)*

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos a favor, siete; en contra, 128; abstenciones, siete.

El señor PRESIDENTE: Queda rechazada. Votamos el texto del dictamen. *(Pausa.)*

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos a favor, 107; abstenciones, 35.

El señor PRESIDENTE: Queda aprobado el artículo 6.º

Pasamos al artículo 7.º Voto particular del Grupo Cataluña al Senado, correspondiente a la enmienda número 25. ¿Algún señor portavoz quiere tomar la palabra? *(Pausa.)*

Pasamos a votarlo. *(Pausa.)*

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos a favor, nueve; en contra, 106; abstenciones, 27.

El señor PRESIDENTE: Queda rechazado. Pasamos a votar el texto del dictamen. *(Pausa.)*

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos a favor, 107; abstenciones, 35.

El señor PRESIDENTE: Queda aprobado el texto del dictamen.

El artículo 8.º tiene dos votos particulares del Grupo Parlamentario Cataluña al Senado, correspondientes a las enmiendas números 26 y 27. ¿Algún señor portavoz quiere tomar la palabra?

Tiene la palabra el señor González Bedoya.

El señor GONZALEZ BEDOYA: Gracias, señor Presidente.

Ruego al Grupo Parlamentario Cataluña al Senado que no tome como descortesía parlamentaria el que explique por qué vamos a votar en contra de esta enmienda número 26. Me parece imprescindible aclarar que nosotros nos oponemos a la introducción de los términos «comisiones especializadas» en esta enmienda, porque ya existen, dentro de los órganos y del Consejo, las comisiones especializadas, que deben, como es lógico, hacer llegar a los poderes públicos los problemas específicos de la juventud (droga, educación, deporte, tiempo libre, etcétera).

Aprovechar también, gracias a su amabilidad, señor Presidente, la oportunidad para destacar que en ese artículo 5.º, donde se contemplan las comisiones especializadas, está igualmente el Comité de Relaciones Internacionales, que es uno de los argumentos —uno más puesto que hay muchos— para la existencia de un Consejo Na-

cional, de un Consejo de la Juventud de España. Dicho Consejo integra, además de las organizaciones juveniles sociales o políticas, los Consejos de las respectivas Comunidades Autónomas que acuerden —puesto que no es imperativo legislar sobre la materia— relaciones internacionales para que permitan a la juventud de España tener voz —que hasta ahora no la ha tenido, y llegamos con veinte años de retraso como mínimo— en los foros internacionales (Comunidad Económica Europea, UNESCO, ONU, etcétera).

Sólo quería subrayar la necesidad de este Comité de Relaciones Internacionales y, también, repetir que votamos en contra de esta enmienda número 26 porque las comisiones especializadas, tan importantes en este Consejo, ya se contemplan en un artículo anterior, concretamente en el artículo 5.º

El señor PRESIDENTE: Muchas gracias, señor González Bedoya.

¿El portavoz del Grupo Cataluña al Senado quiere hacer uso de la palabra, en virtud del artículo 87? *(Denegaciones.)*

Entonces, vamos a votar el voto particular correspondiente a la enmienda número 26. *(Pausa.)*

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos a favor, siete; en contra, 136; abstenciones, ocho.

El señor PRESIDENTE: Queda rechazado.

Votamos, a continuación, la enmienda número 27. *(Pausa.)*

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos a favor, ocho; en contra, 110; abstenciones, 34.

El señor PRESIDENTE: Queda rechazada la enmienda número 27.

Vamos a votar el texto del dictamen. *(Pausa.)*

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos a favor, 112; abstenciones, 41.

El señor PRESIDENTE: Queda aprobado el texto del dictamen.

Los artículos 9.º a 13 no han sido objeto de votos particulares. ¿Tiene la Cámara inconveniente en que se voten agrupadamente? *(Denegaciones.)*

Muchas gracias. Votamos, pues, los artículos 9.º a 13. *(Pausa.)*

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Voto a favor, 147; abstenciones, cinco.

El señor PRESIDENTE: Quedan aprobados los artículos 9.º a 13.

La Disposición transitoria primera tiene un voto particular del Grupo Cataluña al Senado, que se corresponde con la enmienda número 28, y un voto particular del señor Cañellas, enmienda número 32, que ha sido retirado.

¿Señores portavoces que quieran tomar la palabra en lo que se refiere a esta enmienda? *(Pausa.)*

Vamos a entrar a votarla. *(Pausa.)*

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos a favor, 10; en contra, 110; abstenciones, 32.

El señor PRESIDENTE: Queda rechazada la enmienda.

El señor PRESIDENTE: Votamos la Disposición transitoria primera. *(Pausa.)*

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos a favor, 110; abstenciones 42.

El señor PRESIDENTE: Queda aprobada. ¿El señor Cercós no se encuentra en la Cámara? *(Pausa.)* Es que existe un voto particular suyo a la Disposición final, que se da por decaído, por lo que la Disposición transitoria segunda y la Disposición final no tienen en este momento votos particulares.

¿Tiene la Cámara inconveniente en que se voten agrupadamente? *(Pausa.)* Muchas gracias.

Se someten a votación. *(pausa.)*

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos a favor, 136; abstenciones, 16.

El señor PRESIDENTE: Quedan aprobadas.

Tal como dispone el artículo 90 de la Constitución se dará traslado de las enmiendas propuestas por el Senado al Presidente del Congreso de los Diputados, para que éste se pronuncie sobre las mismas en forma previa a la sanción del texto definitivo por Su Majestad el Rey.

— PETICION DE CREACION DE UNA COMISION ESPECIAL PARA EL ESTUDIO DE LAS CAUSAS Y CONSECUENCIAS DE LAS RECIENTES INUNDACIONES EN EL NORTE DE ESPAÑA

El señor PRESIDENTE: Entramos en el punto quinto del orden del día, que es petición de creación de una Comisión especial para el estudio de las causas y consecuencias de las recientes inundaciones en el Norte de España, siendo el primer firmante don Juan José Laborda Martín.

Se abre turno de portavoces en relación con la creación de esta Comisión. ¿Señores portavoces que piden la palabra? *(Pausa.)*

El señor Fernández Fernández-Madrid tiene la palabra.

El señor FERNANDEZ FERNANDEZ-MADRID: Con la venia de la Presidencia.

Señorías, nuestra intervención va a ser muy corta, muy clara y va a tener también un cierto sentimiento de dolor. Nunca el Grupo Popular podría hacer otra cosa más que empujar a la creación de esta Comisión de investiga-

ción de las causas y consecuencias de las terribles inundaciones que entrañables provincias y Comunidades del norte de España han sufrido; nunca, como digo, podía sustraerse sino, al contrario, arrimar su hombro, su hombro esforzado y su hombro generoso, para que podamos profundizar en esas causas, podamos seguir sus consecuencias, podamos formular después de las encuestas, de las observaciones y de las visitas, unas recomendaciones y continuar para que esas recomendaciones se cumplan.

Eso hicimos cuando el Grupo Socialista nos propuso, en el mes de diciembre del pasado año, en esta misma Cámara, por supuesto, que se creara una Comisión especial de investigación para ocuparnos también de otro no menos dolorido incidente, dolorido episodio, que fueron las no menos tremendas inundaciones que asolaron las Comunidades valenciana, murciana y parte de la aragonesa y la catalana.

Entonces el Grupo Socialista no dudó en llamar a nuestra puerta, que está abierta a todas las llamadas que se nos hagan, para pedir nuestro concurso en la firma de ese documento que aquí luce en los archivos del Senado. Por supuesto, con espontaneidad hicimos lo que teníamos que hacer, que era, junto con otros Grupos de esta Cámara, firmar esa propuesta. Y hemos llegado al día de hoy y hemos podido comprobar, con el dolor a que me refería, que nuestro Grupo Parlamentario, segundo en importancia de esta Cámara, no ha sido ni siquiera tanteado, ni ha sido invitado a que firmara esta proposición, pese a que en esas Comunidades, al menos en muchas de ellas —en todas tenemos interés porque forman parte de la integridad de la Patria—, tenemos un interés más especial por razones políticas concretas.

Querido amigos de la mayoría que informa y que domina esta Cámara —y nunca mejor que hoy lo de domina—, esto es, por lo menos, además de una mala práctica parlamentaria, una desdeñosa actitud y una descortesía que tenemos que proclamar aquí, a fuer de sinceros. No queremos pensar que sea otra cosa; vamos a dejarlo en descortesía, en mal uso parlamentario. Pero mucho nos preocupa que cuando hubo que hablar de Comunidades donde el dominio político de ellos estaba en manos del Partido Socialista, producto lógico y honradísimo de los votos obtenidos, se nos llame y se nos diga: Pero, ¡hombre!, queridos Senadores...

El señor PRESIDENTE: Señor Fernández, le ruego que se ciña a la cuestión; estamos tratando de si hay inconveniente por parte de su Grupo en que se forme esta Comisión, pero no temas marginales aprovechando un turno que no tiene nada que ver.

El señor FERNANDEZ FERNANDEZ-MADRID: Perdón, señor Presidente.

En una palabra, nos duele que no hayamos sido llamados, pero quede claro que con mucho gusto nosotros colaboraremos, en la medida de nuestra aritmética parlamentaria, y seguiremos dando los pasos necesarios para que, en su día, esta Comisión tenga eficacia y no se quede

sin terminar el trabajo que se le encomienda, como suele ser norma consuetudinaria y casi general de todas las comisiones que en este país se han formado para investigar alguna cosa.

El señor PRESIDENTE: Muchas gracias, señor Fernández.

Tiene la palabra el señor Aguiriano, pero le ruego que se ciña a la cuestión.

El señor AGUIRIANO FORNIERS: La experiencia de la Comisión de Inundaciones, que trabajó en el Senado con motivo de las inundaciones en el Levante español, pensamos que ha sido extraordinariamente positiva. Por desgracia, una posterior inundación en el Norte de España obliga a este Senado a que una Comisión, dentro del mismo espíritu, saque las conclusiones precisas y necesarias para intentar evitar, en la medida de lo posible, que las consecuencias de las futuras —y ojalá no existan, pero sí existen— inundaciones sean mucho menos importantes de lo que han sido.

En vista de ello el Grupo Socialista pretendió, en su momento, que la Comisión que estaba funcionando siguiese trabajando con las inundaciones sucedidas en el Norte de la Península. Reglamentariamente el tema no pudo hacerse, y entonces se pensó en la posibilidad de crear una nueva Comisión, nueva Comisión que es la que se somete hoy a la aprobación de esta Cámara.

El Grupo Socialista ni en este tema ni en ningún otro ha pretendido nunca tener un protagonismo especial; en la medida de lo posible, siempre se ha intentado recabar el apoyo del resto de los Grupos políticos. Si en esta circunstancia eso no ha ocurrido, se ha debido, única y exclusivamente, a un error absolutamente involuntario; de alguna manera a este portavoz y a este Grupo le gustaría que, por lo menos, si no formalmente, sí en el espíritu, la propuesta de creación de esta Comisión fuese una propuesta de todos los Grupos de esta Cámara.

Como digo, pensamos que el trabajo de una Comisión, sea cual sea su resultado, en el fondo representa a toda la Cámara, y no a cada uno de los Grupos, aunque cada uno de los Grupos aportará las ideas que considere oportunas.

En función de eso solicito que, si no formalmente —como hemos dicho que ya se ha hecho—, sí por lo menos en su espíritu o en su contenido, la presentación de esta propuesta sea de toda la Cámara, no solamente del Grupo.

El señor FERNANDEZ FERNANDEZ-MADRID: Pido la palabra para intervenir un segundo, señor Presidente; medio minuto.

El señor PRESIDENTE: Tiene la palabra más de medio minuto.

El señor FERNANDEZ FERNANDEZ-MADRID: Muchas gracias, señor Presidente, por su amabilidad.

El Grupo Popular y este Senador que ha hablado en su

nombre, se da, por supuesto, rotundamente por satisfecho con las generosas palabras de nuestro querido compañero, el Senador Aguiriano. Estamos seguros, y eso dignifica al Grupo, de que se nos ha disipado la triste opinión que teníamos de que podíamos haber sido, como digo, desdeñosamente tratados.

Muchas gracias, y quede claro que con gusto aceptamos, aunque fuera después del tiempo reglamentario, después de los noventa minutos, formar parte con el mismo interés que si fuera el primero en esos goles que tenemos que meter para que ganemos el partido de España, el partido de la sociedad española, ante tan tristes consecuencias.

El señor PRESIDENTE: Muchas gracias.

Pasamos a votar la constitución de la Comisión. (Pausa.)

Efectuada la votación, fue aprobada por unanimidad.

El señor PRESIDENTE: Queda aprobada su constitución por unanimidad.

Ruego a los Grupos Parlamentarios que faciliten a la Presidencia los nombres de los Senadores que van a pasar a integrar esta Comisión en el plazo máximo de siete días.

MOCIONES:

— DE DON ANGEL ISIDRO GUIMERA GIL, DON ANTONIO CASTRO CORDOBEZ Y OTROS SEÑORES SENADORES SOBRE PARADOR NACIONAL DE TURISMO EN LA ISLA DE LA PALMA.

El señor PRESIDENTE: Entramos en el último punto del orden del día, moción presentada por los señores Guimerá y Castro Cordobez sobre Parador Nacional de Turismo en la isla de La Palma.

El Reglamento concede un tiempo de veinte minutos para defender la moción a quien la haya planteado. Habida cuenta que ha sido presentada conjuntamente, esta Presidencia repartirá el tiempo entre los dos señores Senadores.

El primer firmante tiene la palabra.

El señor CASTRO CORDOBEZ: Para una cuestión previa. En principio, las mociones eran separadas; acordamos agruparlas para evitar un doble debate en la Cámara, pero siempre que se nos respetara el tiempo a cada uno.

El señor PRESIDENTE: No fue la condición a la Presidencia el repartir el tiempo.

El señor CASTRO CORDOBEZ: En todo caso, se había quedado en quince minutos.

El señor PRESIDENTE: El señor Guimerá me dice que se dieron quince minutos a cada uno. No vamos a discu-

tir por cinco minutos. Ampliamos el tiempo a quince minutos.

El señor Guimerá tiene la palabra.

El señor CASTRO CORDOBEZ: Gracias, señor Presidente.

El señor GUIMERA GIL: Señor Presidente, señoras y señores Senadores, y pensaba que lo último que pierde un jurista en el ejercicio profesional de la abogacía es la capacidad de asombro. Pero realmente me estoy dando cuenta, como parlamentario, de que aquí también la capacidad de asombro es bastante ilimitada; y digo asombro porque eso es lo que me causa, y no otra cosa, la no comparecencia en la tarde de hoy del señor Ministro de Transportes.

El señor PRESIDENTE: Señor Senador, me permito recordarle que el Reglamento no obliga a los señores Ministros a comparecer en las mociones, y ha sido costumbre habitual en esta Cámara que no comparezcan.

El señor GUIMERA GIL: Conozco perfectamente el derecho del señor Ministro a no comparecer, pero el señor Presidente tiene que comprender mi asombro, porque, en definitiva, se trata no sólo de una moción, sino de dos, y presentadas por dos Senadores que las van a defender, aunque sea agrupadamente; y, en cualquier caso, porque en este problema surgido en La Palma pensaba que existían motivos suficientes para que el Ministro compareciera. De todas formas, me reservo el derecho de interponer la correspondiente interpelación para que el Ministro comparezca ante la Cámara, caso de ser admitida.

Pero vamos con el fondo de la cuestión. El fondo de la cuestión, señores Senadores, no es otro que instar al Gobierno, mediante la aprobación de la presente moción para que reanude las obras del Parador de Turismo de La Palma, que fueron suspendidas en virtud de un Decreto del Gobierno, como ustedes saben.

Refiriéndome a los antecedentes, a mediados de la década de los sesenta, aunque se considerara el «boom» turístico de forma generalizada en otras islas del archipiélago, la llegada de turismo a la isla de La Palma era relativamente importante, contándose solamente con un hotel, el llamado hotel Mayantigo, con las instalaciones de otro hotel. Pero fueron las deficientes condiciones meteorológicas del antiguo aeropuerto las que impidieron que las agencias turísticas y «tour operator», principalmente alemanes, siguieran encauzando, siguieran enviando el turismo hacia la isla.

Esa fue una de las razones, y me refiero a antecedentes y a historia, que pusieron en marcha las gestiones para la construcción de un nuevo aeropuerto y la posterior ampliación del mismo, a fin de posibilitar el aterrizaje de aviones de una mayor envergadura; construcción que, ciertamente, se pudo llevar a cabo gracias al sacrificio del Cabildo y de la propia Mancomunidad, que invirtieron 300 millones de pesetas. A ello se añadieron otro tipo de obras.

Por fin, paralelamente, y en parte a todo lo anterior, comienza en 1971 un nuevo y denodado esfuerzo por lograr la obtención de un parador de turismo, hoy suspendido, adquiriéndose primero, y cediéndose posteriormente por el Cabildo Insular, una superficie de terreno de 24.614,40 metros cuadrados, siendo aceptada por el Estado por Decreto 3683, de 19 de febrero de 1977.

En fechas bien recientes se propició una nueva compra de terreno colindante al anterior, también aproximadamente de 24.380 metros cuadrados, cuya escritura y cesión datan, fijense bien, señores Senadores, de mayo de 1983, fecha en la que reitero fijemos nuestra atención, dado que se acepta una cesión de tierra del Cabildo con un fin concreto y determinado: construir el nuevo parador. Sólo un mes y medio después de aceptada esta cesión de dichas tierras, que, en definitiva, se hace con el dinero de todos los palmeros, el Gobierno que la había aceptado suspende las obras. La totalidad de los terrenos adquiridos y cedidos por el Cabildo ha sido de 48.995 metros cuadrados.

El concurso-subasta para la adjudicación de las obras se publica en el «Boletín Oficial del Estado» el 31 de julio de 1982 y se le concede a «Dragados y Construcciones», quien inicia las obras, que actualmente ha venido ejecutando, por un importe ya realizado que sobrepasa los cincuenta millones de pesetas. Estos son, en parte, los antecedentes de una obra, de unas cesiones, de unos costos, de una subasta; en definitiva, señores Senadores, de la ilusión de una isla que quiere hacer su parador.

Vistas así las cosas y suspendidas las obras, se plantea en la isla de La Palma, como un clamor único y uniforme, la reanudación de las obras ante la suspensión acordada por el Consejo de Ministros. Se hacen gestiones por parte del señor Presidente del Cabildo, quien visita al señor Ministro en Madrid; se insta al Gobierno, a través de preguntas de nuestros representantes parlamentarios, Diputados y Senadores, para que confirme y concrete el porqué de la suspensión de las obras. En cualquier caso, señores Senadores, las razones que siempre se dan por el Gobierno no sólo no son convincentes, sino ciertamente, como ahora veremos, no tienen un contenido claro y concreto.

En una respuesta concreta a don Arturo Escuder, Diputado de Santa Cruz de Tenerife, a preguntas sobre el parador y sobre la decisión de la suspensión de las obras, el Gobierno contesta que los criterios —de ahí el interés nuestro en que el Ministro estuviera hoy aquí— para tomar dicha decisión fueron estrictamente económicos y se adoptaron tras un estudio detenido de rentabilidad y de las necesidades de inversión en el conjunto de la red de paradores. Las previsiones de explotación —contesta el Gobierno— arrojaban un déficit de un millón de pesetas mensuales, ya que la ocupación del otro establecimiento de la red nacional, que está en la isla de La Palma —y también me referiré a él—, era de un 55 a un 60 por ciento por debajo de la media de la red.

También está pendiente de contestación, por parte del señor Ministro, el estudio de un plan turístico integrado de la isla de La Palma.

La empresa constructora cifra una cantidad a percibir de unos 80 millones, tras la decisión de paralizar las obras, de los cuales 43,5 millones corresponden a la certificación de la obra realizada; de la diferencia, un 6 por ciento corresponden al beneficio industrial por obra pendiente, y el resto son gastos indirectos.

En todo caso, puede recordarse —contesta el Gobierno— que la inversión total prevista en la adjudicación de las obras sobrepasaba los 500 millones de pesetas, suponiendo la obra ejecutada, en el momento de la cesión, un 8,1 por ciento del total contratado.

Pero es lo cierto que, si hay que abonar más de 80 millones por certificación de obra realizada, más del 6 por ciento del beneficio industrial de obra pendiente, más gastos indirectos, y sumamos las obras adicionales necesarias de un muro de contención para evitar corrimientos, etcétera, los daños, cifrados en unos 6,5 millones de pesetas, más el pago de la correspondiente licencia de obra, a la que, obviamente no renuncia el Ayuntamiento, sumamos un total que sobrepasa los 96 millones, que representan, en relación con los 500 millones en que estaba cifrada la ejecución de las obras del parador, el 20 por ciento de las mismas, amén y con independencia del valor de los terrenos adquiridos y cedidos por el Cabildo de La Palma, y naturalmente, todo ese 20 por ciento del total de las obras del parador, más los terrenos cedidos por todos los palmeros, se va al mar, se pierde, y no se saca el más mínimo provecho del mismo.

Se decía que eran las razones económicas y se sigue manteniendo, pero es lo curioso que la opinión pública está absolutamente desinformada, y como el señor Ministro en su visita a La Palma no quiso dejar que el Consejero del Cabildo le hablara sobre el tema, en concreto, porque decía que era una visita privada, y hoy tampoco yo se lo puedo decir, el caso es que las cifras que se manejan de inversión para este parador han venido siendo, y así se le ha dicho a la opinión pública, de 1.500 millones de pesetas. Nada más lejos de la realidad. Lo cierto es que un estudio del presupuesto y partiendo de la base de que la obra fue contratada, en números redondos, por 533 millones de pesetas, y en esa contratación sólo quedaban fuera menaje, jardines e instalaciones deportivas, verificado que ha sido, seriamente ese estudio de lo que podían costar esas tres cosas, se ha llegado a la cifra de 943 millones de pesetas, holgadamente, ampliamente, siendo magnánimos.

No sé quién habrá dado la cifra de 1.500 millones de pesetas, pero es incierta y, evidentemente, se ha informado mal al Ministro y confundido a la opinión pública.

Se ha dicho también por el propio Ministro al Presidente del Cabildo que estábamos en presencia de un parador faraónico —así ha sido calificado—. Nada más lejos de la verdad, y ello se desprende de datos concretos, porque no creo que se pueda llamar faraónico a un parador nacional que tiene 69 habitaciones, que, en definitiva, no tiene una amplia o abundante zona, como es el caso del comedor, que no podría ser habilitado en caso de una recepción o una cena de gala, sino que tendría que recurrirse al auditorio. Se trata, simplemente, y ahí

está la memoria del proyecto, sólo de un buen parador, relativamente grande, pero nada más.

Y al Diputado, también de la Coalición, Rafael Clavijo, le dice que las razones que han aconsejado la supresión de las obras son de signo fundamentalmente económico. La red de paradores —le contesta el Gobierno— es un elemento promocional, cuyas dimensiones actuales son más que suficientes para lograr los fines perseguidos, por lo que no deben postularse crecimientos de la red que no estén perfectamente justificados.

Hace poco, hace exactamente cinco días, hasta el Secretario de Turismo declaraba en Santa Cruz de Tenerife a la Prensa —que aquí la tengo— que el Gobierno nunca había empleado el término «paralización», pero, ciertamente, de lo que se habla es de supresión. Yo entiendo que no hay ninguna diferencia entre supresión y paralización. No se habrá empleado el término «paralización», pero, evidentemente, la supresión es lo mismo.

Y el Ministro, en respuesta al Senador Belver, en esta misma Cámara, el 26 de abril, manifestaba textualmente que no se iba a cerrar ningún parador, sino a acometer un plan de reestructuración y, frente a la afirmación que dice que la red es un elemento promocional, afirmaba el señor Ministro, categóricamente, en sesión de esta Cámara, que la red es muy importante desde un punto de vista, incluso, de política nacional.

En cuanto a que no deben postularse crecimientos de la red que no estén perfectamente justificados, yo desconozco la rigurosidad de los estudios verificados al respecto, pero me voy a permitir una consideración. Cuando se comenzó el parador de La Palma se inició casi simultáneamente el parador de Trujillo. Yo no entro aquí, nada más lejos de mi intención, a descalificar ningún parador. Digo que se inició al mismo tiempo que el parador de La Palma, el de Trujillo. Dicho parador se encuentra, como todos sabemos, equidistante de otros dos paradores, concretamente el de Oropesa y el de Mérida, en un radio no superior a los cien kilómetros, y justamente esos dos paradores, el de Oropesa y el de Mérida, que forman parte de los 17 rentables, de los 90 que hay, ahora, según mis informes y según unos datos que poseo, no van a resultar rentables ni el de Mérida ni el de Oropesa, ni el de Trujillo, por citar otro. Pero ¿significa esto que esté perfectamente justificada, como dice el Ministro, cualquier apertura de un nuevo parador? ¿Significa que esté perfectamente justificado que se diga, como se dijo por el señor Fuejo, que la razón por la que se había optado por suprimir el parador de la isla de La Palma, y no el de Trujillo, es que las obras del de Trujillo se encontraban en estado un poco más avanzado? ¿Son éstos realmente los crecimientos que deben estar perfectamente justificados?

Luego, señores Senadores, cuando se habla de paradores de turismo, que no se haga mención sólo de la rentabilidad económica. Hay una rentabilidad que todos sabemos y es la rentabilidad social. En las inversiones públicas es una constante que la mera rentabilidad económica no es el único factor a tener en cuenta, porque ni siquiera es un factor a tener en cuenta en la iniciativa privada.

Incluso la iniciativa privada, cuando verifica obras, piensa en la contratación de personal, piensa en la gente que se puede beneficiar de esas obras, y también, evidentemente, en la rentabilidad económica.

Sin embargo, en una obra pública no se puede hablar solamente de rentabilidad económica, sino, como es el caso de los paradores de rentabilidad social y de lo que puede significar esa inversión, cuyo principal motivo, sin marginar la rentabilidad económica, ha de ser la rentabilidad social, porque hay que estudiar la inversión inducida, que es la que justifica en definitiva, la inversión pública.

El caso de la isla de La Gomera es un caso bien claro. La isla de La Gomera tiene hoy un parador —antes no lo tenía y no era visitada— con unas instalaciones perfectas, que tiene que ampliar, porque tiene una ocupación de más del 90 por ciento y, por supuesto, hoy es uno de los rentables. La isla de La Gomera hoy es visitada, y La Palma, que es una isla con grandes recursos turísticos, podría también serlo.

Hablando también de rentabilidad es necesario conocer que desde 1952 —ya sé que fueron anteriores Gobiernos—, lecha en que se construyó el actual parador o posada, el Ministerio de Turismo sólo ha invertido en la isla de La Palma la irrisoria cantidad de 75 millones de pesetas, ya que hasta los tolletos de propaganda de la misma los ha costeado el propio Cabildo Insular.

Otro argumento empleado también por el señor Ministro y por el Gobierno es que los palmeros tienen ya un parador. No hay tal parador; un hostel de dos estrellas, y tiene dos estrellas porque es de iniciativa pública, ya que si fuera de iniciativa privada sólo tendría una estrella, y al que todos los palmeros llaman La Posada de la Avenida Marítima, que, por supuesto, no tiene ni la mera consideración siquiera de parador.

El señor PRESIDENTE: Ha transcurrido su tiempo.

El señor GUIMERA GIL: Apelo a su benevolencia y termino, señor Presidente, enseguida.

Por último, decir que como siempre que hay que buscar razones, cuando no existen o no son suficientes, también aquí han surgido otras, apuntadas con posterioridad a la suspensión y, por tanto, no son argumentos para decretarla, sino razones para justificarla. Dicen que hace falta un estudio adecuado para la ordenación de la oferta turística en la isla de La Palma, dentro del cual se contemplan las necesidades de la misma.

Pues bien, dada esa última razón, hasta ésta se ha desmoronado por los suelos. Cuando el Presidente del Cabildo llegó de una entrevista con el Ministro por la suspensión de las obras, se encontró con que se había encargado por la Secretaría de Estado para el Turismo a la empresa Marquetul, a cuyo índice demuestra que se trata de un estudio serio y profundo, un trabajo titulado «Plan de ordenación de la oferta turística de Santa Cruz de Tenerife», en el que aparece perfectamente tratado el tema de la isla de La Palma y en el que aparece la oferta tal y como es y la demanda mayor o menor.

En fin, el Ministro ha dicho que carecía de oferta turís-

tica para la isla de La Palma, pero este estudio existe, está perfectamente realizado, es un estudio serio, motivado, que está a su disposición, en el que se han gastado ocho millones de pesetas, y ahora se pretenden gastar, por lo visto, otros ocho millones —porque sobra dinero— en hacer otro. Como es obvio ésa no es tampoco una razón, porque ese estudio ya existe.

Como el Presidente ya me ha llado la atención, termino diciendo solamente, señores Senadores, que esto no son palabras mías; yo puedo decir aquí que esto es el clamor de la isla de La Palma. A lo mejor se dice que no, porque es posible que se me diga, como ya se me dijo, que se implora.

Yo sólo quiero llevar a la conciencia del Senado, que es la Cámara de representación territorial, que la primera vez que en el Parlamento canario se ha aprobado una proposición no de Ley, presentada concretamente por el CDS, ha sido para que se inste al Gobierno a reanudar las obras del parador. Y se ha aprobado, por primera vez, con el voto de todas las fuerzas políticas, menos las del Partido Socialista. Se trata de una proposición no de Ley para instar al Gobierno a que se reanuden las obras.

Este es un hecho que está aprobado por el Parlamento de Canarias y que, por supuesto, representa la voluntad parlamentaria —digase lo que se diga—, y aquí supongo que lo podrá advenir un Senador que es de la Comunidad Autónoma.

Nada más, señor Presidente; he dicho todo lo que he podido decir, aunque aún me quedaban algunas cosas, pero no tengo tiempo para continuar. Me he limitado a decir aquí lo que el señor Ministro no quiso oír en La Palma, y que, por lo visto, tampoco lo quiere oír aquí.

El señor PRESIDENTE: Muchas gracias, señor Guimera. Tiene la palabra el señor Castro Cordobez.

El señor CASTRO DORDOBEZ: Señor Presidente, señorías, siento que a estas horas, cuando ya llevamos casi cinco horas de sesión, tengamos que ocuparnos de un tema que puede parecer muy puntual y de muy poca importancia para traerlo aquí, pero saben los compañeros socialistas, y sobre todo los compañeros socialistas canarios, que no es así. También he escuchado por los pasillos comentarios de que los canarios estamos siempre trayendo problemas aquí y que pretendemos muchas cosas. Eso no demuestra nada más que la cantidad de problemas que tenemos en Canarias. Por eso no quiero hacer demagogia, simplemente quiero ser realista, y si hago algo de demagogia aquí, deseo que se me diga.

Este problema es de una transcendencia vital para todos los palmeros, y no estoy haciendo ninguna afirmación subjetiva. El órgano insular del Partido Socialista ha pedido la dimisión del Secretario de Estado para el Turismo, porque para mí ha sido el artífice que ha provocado esta decisión, y lo que voy a decir aquí, nunca y en ningún momento, pretende ir en contra de los socialistas.

Nos encontramos ante un hecho de una decisión administrativa, que pasa a ser política, sin ser antes contrastada. Quiero decirles que los datos técnicos los ha apor-

tado casi todos el Senador Guimerá; ha hecho un amplio recorrido por la serie de elementos técnicos que han llevado en su exposición a dar a esta Cámara una detallada información del problema en los aspectos técnicos.

Pero brevemente, si me lo permiten, quisiera también hacer un repaso en este sentido para entrar en lo que es más importante para mí: la forma en que se ha adoptado esta decisión por parte del Gobierno y los argumentos que se han empleado.

La historia del problema, como muy bien dijo el Senador Guimerá, comienza en el año 1971, y como había problemas entre las autoridades de la isla sobre la ubicación del parador, se dice que una comisión técnica elija el lugar; se elige el lugar, se le piden al Cabildo insular los terrenos; éste hace una aportación de terrenos, con una inversión fuerte, y los cede al Estado.

Posteriormente, entra en una fase de letargo este proyecto, pero una serie de visitas de altos cargos de la Administración, incluido Ministros, vuelve a reactivar el tema, y se encarga la redacción del proyecto, que costea el Cabildo insular y que lo realiza el Ministerio de Turismo. Y a finales de 1981, para mí empieza la verdadera marcha atrás del Parador de Turismo de La Palma. ¿Por qué? Porque el Secretario de Estado para el Turismo, señor Fuejo, es cesado del cargo que tenía entonces de director de la Red de Paradores de Turismo, y si no a las pruebas me remito.

Este señor, poco después de su cese, publica un artículo en «Editur», respondiendo —por emplear algún término que no se pueda tomar como demagógico o grave— de alguna manera ante el Ministro por su cese; publica el artículo en la revista «Editur» en octubre de 1981 y lo titula: «Más paradores, no, por favor», y con un repertorio tortuoso, confuso, arremete contra el Parados de Santa Cruz de La Palma y contra el de Trujillo.

Afortunadamente, el Parador de Trujillo, que, como muy bien se ha dicho aquí, se empezó a construir al mismo tiempo, ha corrido mejor suerte, a pesar de tener cinco paradores, no dos, señor Senador Guimerá, en un radio de acción inferior a 150 kilómetros de distancia, y esto desmonta uno de los argumentos empleados —argumentos técnicos, que no políticos— por la Administración. Es decir, se va a la reestructuración de la red de paradores y se hace un parador más donde ya hay cinco, y se paraliza el de una isla donde no hay paradores. Porque lo que tenemos, a pesar de que es un alojamiento aceptable, no es un parador; es un hotel metido dentro de la ciudad, como puede ser un hotel metido en Madrid; está al pie de la avenida Marítima, donde hay una gran densidad de tráfico. No voy a entrar en detalles para no cansarles, pero no reúne las modernas instalaciones ni cumple la verdadera filosofía que tiene un parador.

Este proyecto sale a subasta por 533 millones de pesetas, pero no para gastarlos en un año, como se ha tratado de demostrar, sino en cuatro años, de 1982 a 1986.

Entonces, llegan las elecciones últimas, el señor Fuejo se hace cargo de la Secretaría, y ya, señorías, yo, personalmente, como Senador sentado aquí, en esta Cámara, empiezo a preocuparme, y me preocupó más cuando

viene el señor Ministro un día aquí y dice que iba a entrar a analizar la reestructuración de la red de paradores. Esto para mí fue sospechoso, y hago una pregunta, y ante ella el Partido Socialista en Canarias se me viene encima, diciendo que yo quería llevar el desánimo, la frustración, y no sé qué otros calificativos a la población palmera, y criticándome de afán de protagonismo. Yo simplemente permanecí impasible.

A un Diputado del Partido Socialista, compañero de ustedes, le recibe el Secretario de Estado de Turismo dos días antes de que el Consejo de Ministros tome la decisión, y le dice que no se preocupe, que no se van a paralizar las obras. A los tres días sale en la prensa la paralización de las obras. ¿Cómo quedó este compañero de ustedes? Pienso que mal, pero lo peor es que se le engañó, y de esto tengo datos porque lo ha dicho públicamente.

Nuevamente, entonces, me remito a lo que es la Administración, a lo que es la política y a lo que es que un grupo político apoye medidas que no están acordes con los deseos de ese grupo político en esa zona.

Vamos a entrar, realmente, en lo que es para mí lo importante en esta cuestión: los argumentos y la forma. En cuanto a los argumentos, no ha habido uno válido, ni real ni justificado; por tanto, esto demuestra una subjetividad absoluta, una forma parcial de interpretar la cuestión, lo cual también viene a demostrar que había una voluntad manifiesta contraria, por la forma oscurantista —y no empleo otros calificativos más graves— de llevar el tema, y si no, me remito a lo que ya he dicho aquí.

Respuesta del Ministro a mi pregunta: proyecto que costaba 1.500 millones de pesetas —el Senador Guimerá ya ha demostrado que es falso, y yo les digo que es falso porque estaba adjudicado en 533 millones, y el menaje del parador, que es lo que faltaba, no puede costar mil millones de pesetas; el proyecto era para hacerlo en cuatro años.

Sobre el funcionamiento del actual alojamiento —y no lo llamo parador— en La Palma, los datos manejados son falsos. Las pérdidas mensuales que iba a tener esta instalación fue una apreciación subjetiva y que no se le planteó a la otra parte interesada, que había hecho una inversión sustancial en terrenos, que era el Cabildo Insular, quizá el Cabildo Insular podría haberse planteado la absorción de estas pérdidas, y, como bien decía el Senador Guimerá, todas estas argumentaciones quedaron descalificadas con un estudio de la Secretaría de Turismo, estudio que hace como principal recomendación, en términos generales, que hay que ir a un nuevo tipo de turismo, integrado con la naturaleza y con posibilidad de actividades complementarias, indicando que se inicia una nueva generación de demanda turística. Esto, señorías, es exactamente verídico, y La Palma es la única isla canaria que cuenta con esos recursos naturales, que es una combinación en el «phytomo», que es uno de los factores por los que se miden los valores turísticos, de lo verde y lo volcánico, o sea, un clima verde y seco, a la vez, en la isla de La Palma. Dice este informe, además,

que tanto el «phytomo» como el «antropomo» en esa isla están escasamente aprovechados, y que se puede hablar de un «phytomo» verde y volcánico, como decía antes. Asimismo dice, refiriéndose a la isla de La Palma, que la gama de actividades turísticas que podría y debería realizarse, en base a los recursos existentes, es muy amplia, pero hay una ausencia total de integración por falta de iniciativa y de equipamiento.

Entonces, señorías, yo me pregunto cómo un Gobierno socialista no es capaz de promover la iniciativa, no es capaz, por medio de una empresa pública, aunque tuviera pérdidas, de tratar de aprovechar estos recursos y crear empleo; en una isla que está teniendo paso, y que es gravísimo, porque una isla es un coto cerrado y es muy difícil salir de allí; si no hay trabajo, hay que emigrar, y eso lo estamos tratando de evitar todos en la medida de lo posible. Esta isla está ya encorsetada con su desarrollo económico, y la salida que le quedaba es el turismo, porque La Palma no se ha integrado todavía en el turismo en Canarias. La Administración podría perfectamente empezar a promover este estímulo del turismo, un turismo que no va a las otras islas porque tienen menos posibilidades; es un turismo que allí llamamos de calidad, un turismo de estancias medias, pero que necesita en el parador en que se aloja una cancha de tenis, unos jardines, unas piscinas, un minicampo de golf, un salón de video o de televisión, que no lo tienen siquiera el parador actual.

Yo creo que ya me he referido, de alguna manera, indirectamente, a la forma de llevar este caso, pero señorías, para mí, con todos los respetos, la decisión es arbitraria y carente de los más mínimos cauces de diálogo y, por ende, falta de ética política y con poco espíritu democrático. Yo les voy a hacer aquí una cita. Fijense ustedes en la actuación del Ministro, señor Solchaga, frente al Plan de Reversión Industrial: lo anuncia, lo explica y lo acomete; aquí fue todo lo contrario: se engañó a un Diputado socialista, se engañó a las organizaciones socialistas de Canarias, se engañó, por lo menos en las manifestaciones, al Gobierno canario, que es socialista, y la pregunta que yo había hecho se retuvo hasta que el Consejo de Ministros adoptara la decisión. Luego, comparen las formas: un talante abierto, de diálogo y democrático, y un talante oscurantista y que esta rodeado de intenciones que vamos a no calificar.

En definitiva, señorías, para mí se ha jugado con la buena fe de las personas, porque, insisto, el tema nace de la Secretaría de Turismo y de un Secretario de Turismo que ocupó un cargo en la Administración anterior, en el que cesó. La forma de adoptar la medida fue sigilosa, subjetiva, secreta, por no emplear otros calificativos. El que estas cosas sucedan es triste y antisocial, y da poca credibilidad al pueblo, pero sobre todo da poca credibilidad, como yo decía al Ministro en su visita a La Palma, del pueblo hacia los políticos, de que los políticos, que tenemos en nuestras manos la posibilidad de enmendar medidas erróneas, no lo hagamos y no seamos lo suficientemente valientes como para, cuando hay un error de este tipo, cometido por un fallo administrativo o por una

intención administrativa, y que pasa a ser política, enumerarlo, pues para eso están las Cámaras, pero sobre todo dice muy mal de este Gobierno.

Pregunten SS. SS. qué se piensa en Canarias, más concretamente en la isla de La Palma, de los compañeros socialistas; yo lamento la posición en que están allí, de falta de credibilidad hacia los socialistas palmeros. Bastante acongojados están con esa decisión, porque me lo han manifestado particularmente, pero tienen la suficiente disciplina, que yo no entiendo, como para no hacerlo públicamente.

La Palma, que aspira a tener 3.000 plazas hoteleras para el año 1986, va a continuar con las 536.

Todo lo que he dicho aquí, como muy bien decía el Senador Guimerá, está avalado por manifestaciones públicas, está avalado en declaraciones de Prensa, declaraciones del Gobierno canario en contra del Parlamento canario, a nivel institucional, de las agrupaciones socialistas, de la Unión General de Trabajadores. Sin embargo, pienso que ésta es una actitud de soberbia rígida, y para mí, aprovechándose de lo que es la disciplina de Partido, que quieren hacer comulgar a los palmeros todos, pero más a los socialistas palmeros, con esta decisión que ellos no comparten.

Creo que no se deben oír sólo las razones y los argumentos que se han dado aquí. Les pido su apoyo y el voto afirmativo para deshacer este entuerto, pues de sabios es rectificar, señorías. Creo que debemos exigir al Gobierno que rectifique este gravísimo atropello que se hizo con las aspiraciones turísticas de la isla de La Palma. No hay justificación posible para esta decisión; no la ha habido, no la hay, señorías. Por eso creo que aún estamos a tiempo de dar la réplica parlamentaria a una medida nada política y a una medida que ha dejado mal no sólo a unos compañeros, sean Diputados o Senadores, sino que está dejando mal a lo que es la vida parlamentaria, a lo que deben ser las Cámaras, que están para hacer un seguimiento de la labor del Gobierno y decirle, cuando se ha equivocado, que se debe enmendar.

Señorías, sinceramente les he expuesto la situación del problema. Todos ustedes, pero sobre todo la mayoría, el Partido Socialista, en este caso, que apoya al Gobierno, tiene la palabra. La responsabilidad y el devolverles la ilusión y la credibilidad en las instituciones a esta gente están en sus manos. Muchas gracias, señor Presidente.

El señor PRESIDENTE: Muchas gracias, ¿Turno de portavoces? (Pausa.) Tiene la palabra el señor Senador.

El señor PI-SUNYER I BAYO: Señor Presidente, señoras y señores Senadores, nosotros queremos solamente expresar nuestro apoyo y solidaridad con esta moción, que trata de que se completen las obras del Parador en la isla de La Palma, por todo lo que puede significar desde el punto de vista del desarrollo.

Podemos hablar mucho y justificadamente de la solidaridad, de la necesidad de poner en marcha y ayudar al desarrollo de las zonas que lo necesitan. Es evidente que en momentos de grave crisis como ésta, el turismo es uno de los mejores mecanismos para promover empleo y, al

mismo tiempo, atraer fondos de un público, y, por tanto, poner en marcha zonas que lo necesitan.

Clarísimamente, en este caso, el sector público, con una inversión moderada, puede hacer muchísimo para promover una zona que lo necesita, una zona que tiene unas posibilidades indiscutibles por su situación geográfica y, sobre todo, que tiene una ventaja sobre muchas otras zonas turísticas. Esta ventaja es la de no ser estacional en absoluto. Vengo de una zona, Cataluña, en la que hay mucho turismo, pero estacional, como en tantas partes de España. Y si se trata de desestacionalizar este turismo, pocos sitios pueden ofrecer las ventajas que ofrecen las Canarias. Nos parece, por tanto, que estas ventajas objetivas, además de la consideración que merece el Cabildo insular, por las inversiones que había hecho ya en el Parador, cuando se pensó que iba a procederse a su construcción, son suficientes para que se reconsidere la medida de interrumpir unas obras. Por tanto, votaremos en favor de la moción que se ha propuesto. Muchas gracias.

El señor PRESIDENTE: Muchas gracias.

La Presidencia ha olvidado el turno en contra, por lo que lo concederá ahora y después volverá a dar el turno de Portavoces.

Para turno en contra, tiene la palabra el señor Senador.

El señor RAMIS REBASSA: Señor Presidente, señorías, yo comprendo que cada vez que a una Cámara se lleva un tema que afecta muy concretamente a una de nuestras circunscripciones, el debate se lleva al contrario de como dicen los franceses: con la cabeza fría, y con el resto del cuerpo se haga lo que nos dé la gana.

En estos casos no se hace así; ha empezado el señor Guimerá dándonos una verdadera lección de lo que no debe hacerse. Y me explicaré.

Ha dicho el señor Guimerá que su capacidad de asombro no se veía jamás colmada en esta Cámara, puesto que un Ministro había aparecido en el debate de una moción. Creo señorías, y lo creo sinceramente, que lejos de que el señor Ministro haya tenido un gesto de falta de respeto con esta Cámara, lo que ha tenido es un gesto de respeto con esta Cámara. Si lo que se quería era lo que se puso, es decir, una moción, las mociones se ponen ante la Cámara y para la Cámara, para que se contesten libremente en la Cámara y para, por ejemplo, que el Grupo Parlamentario Socialista no se vea coaccionado por la presencia de un Ministro al tener que votar en contra de una decisión que tomó aquel Ministro.

Entiendo, pues, que la no comparecencia del Ministro es absolutamente correcta; lo que quizá no fue correcta, y esto sí que ya no es un problema del Grupo Parlamentario Socialista, es el interponer una moción. Quizá con una pregunta, con una interpelación se hubiera logrado tener un debate con el señor Ministro de Transportes, Turismo y Comunicaciones, con los siguientes efectos que esto acostumbra a tener en la prensa provincial. Pero, en fin, entremos en el fondo de la cuestión.

En primer lugar, quisiera decir al señor Castro Cordobez que cada uno habla de la feria según le va en ella. Usted, señoría, ha dicho que la forma de llevarlo ha sido oscurantista, que se ha engañado, etcétera. Ha ido razonando una serie de engaños como si desde el principio —y sigo el hilo de sus razonamientos—, es decir, desde que don Ignacio Fuejo estuvo de Director de Paradores con el Gobierno de UCD hasta el día antes de tomar esta decisión el Consejo de Ministros, el señor Fuejo hubiera sido partidario del Parador de La Palma. Pero a mitad de este razonamiento, S. S. dice, y le cito, que el señor Fuejo cuando salió de Director general de Paradores publicó un artículo en «Editur» en el que dice «no más paradores». Señorías, más claro, agua; el señor Fuejo no quería el Parador de La Palma ya entonces. ¿No se ha parado usted a pensar que quizás ese fue uno de los motivos de dimitir o de ser cesado?

En segundo lugar, usted mismo ha dicho, señoría, que el Ministro de Turismo, en esta Cámara, le dijo: «Vamos a reestructurar la red de paradores». Yo creo que cuando se emplea en términos económicos, «reestructurar» tiene un significado, y es el de rentabilizar un determinado sector. Si el rentabilizar significa en algún momento hacer desaparecer algo, yo creo que hemos de tener por encima de nuestros intereses electoralistas, por encima de nuestros intereses localistas, una cuestión clara: que no sólo hemos de estar de acuerdo cuando se reestructura Sagunto. Entonces, todos los Senadores somos partidarios de esta medida, pero cuando se reestructuran las líneas marítimas con Baleares, los de Baleares no somos partidarios de esta reestructuración; cuando se reestructura la red de paradores en La Palma, los palmeros no son partidarios de esta reestructuración.

Yo creo que hemos de ser serios, y hemos de ser sobre todo comedidos, ya que no en la forma, al menos en el fondo de lo que queremos decir.

Aquí se han hecho afirmaciones en contra de la Administración socialista, que parecía que en vez de estar hablando de un hotel, de un parador, nos estábamos jugando el futuro de todos los palmeros. Ha dicho usted textualmente que el parador era la única salida hacia el turismo. Yo diría que es, cuando menos, poco serio decir que 130 plazas hoteleras pueden ser la salida hacia el turismo de una isla como La Palma.

Pero vayamos a los temas de fondo, a las razones que han llevado a la Administración socialista a suprimir el parador de La Palma. Se hace un estudio de la rentabilidad y, según este estudio, este parador traería un déficit mensual de un millón de pesetas. Existe en la misma isla otro parador, cuya ocupación es sólo del 50,65 por ciento. Estos son los datos que obran en nuestro poder. Yo me estoy preguntando cómo se puede decir que la única salida sería el turismo cuando un parador, que ya se tiene, está ocupado solamente en un 50,65 por ciento. ¿No será que hemos confundido nuestros deseos con las realidades? ¿No será, señorías, que no se ha pensado que el construir una industria en la que basar el desarrollo de toda la isla, de toda una isla, cualquiera, es algo mucho más complicado, mucho más complejo que la construc-

ción, no de uno, ni de diez hoteles, ni de diez paradores, ni de diez establecimientos hoteleros? Es algo mucho más complicado; hay que saber estudiar la oferta que existe en nuestro posible mercado, hay que saber estudiar la demanda que podemos recibir, etcétera.

Los canarios —y no nos inventemos nada— no vamos a vender La Palma sólo a partir de la construcción de un parador más en La Palma; las fuentes se venden en posición global. Los canarios saben, desgraciadamente, en los últimos cinco años, lo mucho que les cuesta, como les está costando a los de Baleares, seguir vendiendo sus islas, seguir siendo una industria en desarrollo, una industria generadora de empleo, como había sido ahora, y no una industria creadora de paro, como hoy es el turismo en casi todas las zonas.

Pero, además, en los razonamientos oficiales que se han hecho en otras preguntas, y que aquí también se han citado, se dice que existe una necesidad de inversión en todo el conjunto de la red y se nombra un caso concreto: el de Trujillo. El Parador de Trujillo se continúa, el Parador de Trujillo parece que ha sido la manzana de la discordia; si no se hubiera continuado, no pasaría nada. Pero hay un punto claro: el Parador de Trujillo se asienta sobre un monasterio del siglo XVI, y el de La Palma es de nueva planta; el de Trujillo está en una zona que es rentable, y el de La Palma en una zona en que el único parador que hay no es rentable.

Aquí se han dado unos datos por parte del Senador Guimerá donde se ha dicho que los Paradores de Oropesa y Mérida son rentables; se afirma eso, pero luego se dice que, según unos datos que S. S. tiene —pero que no sabemos cuáles son—, dejará de serlo. La verdad es que esto es un poco complicado, y puede que S. S. tenga facultades de adivino, pero este Senador que le habla ha estado cuatro años trabajando en turismo, en la Administración pública, y le puede asegurar que ni de un año para otro puede decirse ni el aumento ni la rebaja, y le hablo en cifras del 3 o del 4 por ciento. Su señoría sabe que un parador que hoy es rentable dejará de serlo dentro de dos años. Explíquenoslo, porque de verdad, los que somos de zonas turísticas, y ya incluso a nivel personal, se lo agradeceríamos. Todavía hay otra razón: el Parador de Trujillo, aparte de conservar nuestro Patrimonio arquitectónico, consume una cuarta parte de los créditos previstos para el Parador de La Palma.

Quizá para S. S. éstas no sean unas razones absolutas, pero si se toma la decisión de que uno de los dos tiene que desaparecer, de que la red tiene que reconvertirse, y hay que empezar algún día, es verdad que uno de los dos tendrá que desaparecer y que en uno de los dos sitios se va a protestar por ello. Y no es agradable decir ni a los canarios, ni a los extremeños, ni a nadie que va a desaparecer una fuente de riqueza, por muy pequeña que sea.

Señorías, para terminar, yo sé que es difícil —y casi diría que sé que no voy a lograrlo—, pero les seguiría pidiendo que piensen que o bien creen S. S. que el Gobierno socialista tiene la negra con La Palma o bien tienen que admitir que hay unas razones que, equivocadas o no, son razones de política, de administración tu-

ristica y que, si estuvimos de acuerdo en su día —y lo estuvieron todos los Grupos Parlamentarios de la Cámara— en que el dinero que se estaba invirtiendo se tenía que hacer con rentabilidad; si estuvimos de acuerdo en que la política de crédito —insisto, estuvimos de acuerdo todos los Grupos de la Cámara en la comparecencia del Ministro Barón—, es decir, en que la política de gasto de dinero público tenía como fin el modernizar las plazas hoteleras existentes y no la creación de nuevas, yo les ruego que piensen que lo que se está haciendo en la Red de Paradores de Turismo es invertir en lo que ya tenemos, parar absolutamente la Red y alguien ha tenido que sufrir las consecuencias de ello; alguien ha tenido que sufrirlo en 120 plazas hoteleras.

Les pido que comprendan, señorías, que el Grupo Socialista va a votar en contra de la moción presentada por los Senadores Guimerá y Castro Cordobez.

Muchas gracias.

El señor VICEPRESIDENTE (Lizón Giner): ¿Señores portavoces que deseen intervenir? (*Pausa.*)

El señor Castro Cordobez tiene la palabra, en turno de portavoces, por tiempo de diez minutos.

El señor CASTRO CORDOBEZ: Señor Presidente, señorías, sinceramente lamento tener que decirle al Senador Ramis que, a mi juicio, se ha traído una intervención preparada, pero que no aporta ningún argumento nuevo, lo que sigue demostrando la falta de sensibilidad con los problemas, con las posiciones, en este caso, de la Administración insular y de todos los palmeros.

Trata de recriminarme que yo haya recordado que el señor Fuejo dijo: «Más paradores, no»; y que yo empleo para rebatir eso el argumento del Parador de Trujillo, del que me dice que está en un convento. El Parador de Trujillo está en un convento, pero ha habido que hacer una inversión grande para construirles otro convento a las personas que se fueron del anterior.

Yo admito una reestructuración de paradores y una de sus medidas puede ser cerrar el Parador de Santa Cruz de La Palma y hacer el nuevo cuando se cierre el actual, porque eso no es un parador. Señor Ramis, ¿sabe usted cuáles son los objetivos de la Red de Paradores? Estimular la iniciativa privada. ¿Cuál es la filosofía de construcción de paradores? Llevar a cabo actividades complementarias. Ninguna de estas dos cosas las cumple el Parador de Santa Cruz de La Palma.

En cuanto a la pérdida del millón de pesetas yo ya la conocía, pero no la quise mencionar antes. ¿Por qué cuando el Cabildo insular de La Palma ha invertido más de 200 millones de pesetas en la adquisición de terrenos no se les dice: señores del Cabildo insular, las pérdidas son de 12 millones de pesetas al año. ¿Están dispuestos a asumirlas? Esto no se hizo. En cambio, el Cabildo unánimemente, con todos los Grupos allí presentes, de la legislatura anterior y de la actual, estuvo de acuerdo en la necesidad de creación de este parador.

Y en una isla —y creo que el señor Ramis la conoce muy bien— una instalación de este tipo no sólo significa

los puestos de trabajo que crea, no es la instalación en sí, sino toda la actividad que en su entorno estimula. Y sería un inicio, sería una primera etapa, en el desarrollo turístico, al que la isla de La Palma no se ha incorporado todavía. Sus recursos están sin explotar aún. Usted puede decir que no; el Cabildo Insular dice que sí; el Gobierno canario dice que sí. Y creo que no serán menos consecuentes estas autoridades que nombro, estas instituciones, que ustedes aquí.

¿Sabe usted cuál es la densidad hotelera de la isla de La Palma por habitante?, y éste es uno de los índices que se emplea. Yo se lo digo: es del orden del 0,01 por ciento con relación a sus 80.000 habitantes. ¿Y cuál es la media de Canarias? El 0,07 por ciento. Luego, queda claro que La Palma no se ha incorporado, y que no hay voluntad de ello.

Y voy a seguirle diciendo otras medidas adoptadas por este Gobierno. Se retiró un barco que semanalmente llevaba del orden de los seiscientos turistas a La Palma. Se quitó de esta ruta turística. Y todavía se me dice que todas estas medidas tratan de estimular el turismo en La Palma. Los otros medios yo no lo veo. Y les recuerdo que ahí están las protestas del Partido Socialista, del Cabildo y de la UGT, que analizaron concienzudamente este tema; me constan los datos que pidieron y lo que trabajaron para su estudio.

Se dice que hay que invertir con rentabilidad. Señores, hay que asombrarse. Claro que hay que hacerlo. Pero la Administración pública, y una Administración socialista, y las empresas públicas, están para tener pérdidas. Y las tienen. *(Risas.)* Cuando las tenga que tener. *(Varios señores Senadores: ¡Ah! Risas.)* No me malinterpreten, por favor.

El señor VICEPRESIDENTE (Lizón Giner): Ruego a los señores Senadores que sus manifestaciones se limiten a no levantar la voz para interrumpir en el uso de la palabra al Senador que está en el uso de ella.

El señor CASTRO CORDOBEZ: Porque si partiéramos del presupuesto de que le empresa pública no tiene que tener pérdidas, ¿cuántas empresas tendríamos que cerrar y cuántas ni se hubieran acometido?

Y este argumento se desmorona desde el momento en que se me dice que las pérdidas son de un millón de pesetas al mes, doce millones al año. Vamos a comparar estas pérdidas con las que posiblemente pudieran tener otros paradores, otras empresas públicas. Y vamos a contrastarlo por no haber consultado con el Cabildo Insular para ver si las asumía.

Quisiera saber, señorías, qué va a suceder en esta cuestión. El Parlamento de Canarias ha tomado un acuerdo por el que, si el Parador no lo construye —y hago aquí una precisión: no lo terminen de construir, porque es vergonzoso ver cómo está aquello, con los cimientos y las columnas construidas; aquello estaba ya empezado—, si no lo termina de construir la Administración central, el Gobierno canario lo hará. ¿Qué apoyo económico y ad-

ministrativo va a tener el Gobierno canario socialista también por parte de la Administración central?

¿Que el PSOE tiene la negra con La Palma? No me lo diga a mí aquí. Vaya y pregúnteselo a los palmeros, incluidos los socialistas. Pregúnteselo.

La obligación del Gobierno es estimular a la iniciativa privada con todos los medios a su alcance. Y los argumentos que ha expuesto hace un momento, Senador Ramis, son todos muy pobres. Ya los conocemos.

Y me parece que el argumento del millón de pesetas no debería haberse dicho. Eso no es un argumento para dejar de hacer un parador en una isla que, según este estudio, tiene unas posibilidades tremendas y que, sin embargo, no se ha incorporado al desarrollo turístico. Y tiene un índice de paro creciente y enorme y, no obstante, no se trata de crear puestos de trabajo.

Señorías, confirmo mi opinión. Creo que su respuesta —que por otro lado ha sido correcta y que, en términos parlamentarios, agradezco— era en síntesis una respuesta preparada pero que no ha aportado ningún dato nuevo. Y lo que es más grave, seguimos en la misma situación. Estamos diciendo que sí a todas las medidas que se adoptan por el Gobierno. En este caso, no culpo del todo al Gobierno. Para mí, mientras no se demuestre lo contrario, hubo una cuestión de resentimiento, y me tienen que demostrar lo contrario para retirar esta expresión.

Espero que todavía estemos a tiempo, señorías, de rectificar la posición, y estoy dispuesto a dialogar sobre cualquier solución que vaya encaminada a reiniciar las obras del parador de turismo de La Palma.

Muchas gracias, señor Presidente.

El señor VICEPRESIDENTE (Lizón Giner): Muchas gracias señor Castro.

Señor Guimerá, ¿había pedido la palabra en turno de portavoces? Tiene la palabra.

El señor GUIMERA GIL: Yo la había pedido para réplica.

El señor VICEPRESIDENTE (Lizón Giner): Entonces, no ha lugar. Hay un turno de portavoces y, si usted no lo utiliza, es cuestión bien suya o de su Grupo.

Tiene la palabra el portavoz del Grupo Popular.

El señor LLORENS BARGES: Señor Presidente, señoras y señores Senadores, no voy a decir que voy a ser breve porque ésta es una promesa que reiteradamente incumple cualquier parlamentario que se precie. En cualquier caso, efectivamente, cada uno habla de la feria según le va en ella; a los canarios nos va muy mal la feria.

Me voy a limitar simplemente a decirles que, como Senador en representación del Parlamento de Canarias, no puedo transcribir —tampoco he venido provisto de una certificación—, pero dejo aquí sobre este pupitre un acuerdo, el único acuerdo que han conseguido sacar todas las fuerzas políticas de Canarias en el Parlamento en su última sesión, de que se reanuden las obras del Para-

dor de La Palma. Este es el sentido unánime, con la sola excepción del Gobierno, allí socialista también, pero no con la misma mayoría que en otros lugares; y, por consiguiente, este acuerdo alcanzado por mayoría ahí está: las obras deben reanudarse. Por supuesto, ni jurídica ni constitucionalmente tal acuerdo del Parlamento de Canarias puede vincular a esta Cámara, pero yo lo traigo a ella para que reconsidere la actitud expuesta aquí por el Partido Socialista y que muestre hacia ese Parlamento regional, que inicia ahora su andadura y que ha puesto en esto especial ilusión, hasta qué punto es posible rectificar y atender a esa demanda que ha establecido el Parlamento de Canarias.

Muchas gracias.

El señor VICEPRESIDENTE (Lizón Giner): Por el Grupo Parlamentario Socialista, tiene la palabra el señor Martín.

El señor MARTINON CEJAS: Señor Presidente, señoras y señores Senadores, en primer lugar, quiero agradecerle al Senador Castro Cordobez el tono de mesura de su intervención, siendo además Senador de la isla donde se ubica el nuevo parador del que se está hablando aquí esta noche. Contrasta ese tono de mesura con la intervención de otros parlamentarios que no son estrictamente ni estrictamente representan a esa isla y que pertenecen a grupos parlamentarios que deberían tener una aspiración de gobierno y una vocación de gobierno que debería llevarle, por tanto, a una mayor comprensión de las razones del Gobierno. Y no he notado que exista precisamente en ese Grupo parlamentario, que suponemos tenía aspiración de gobierno, de llegar algún día al Gobierno, la comprensión que yo creo que siempre es exigible a cualquier Grupo de la oposición que aspire a ello.

Hay una afirmación del Senador Castro Cordobez con la que no estamos de acuerdo, y es cuando ha afirmado que el problema del nuevo parador es un problema de trascendencia para la isla de La Palma. Creemos que no es así. Pese a que lo ha dicho con tono de mesura, el contenido de la afirmación es enormemente grande; digamos que, incluso, es radical en el sentido de que es muy fuerte. Creemos que no es así. Trascendente para la isla de La Palma puede ser, por ejemplo, quedarse sin un mercado donde vender los plátanos que se produzcan en la isla de La Palma. Eso sí podría ser trascendente, absolutamente trascendente para la isla de La Palma; no la construcción de un nuevo parador, que es muy discutible.

El Gobierno ha dado razones que conoce perfectamente el Senador y los Senadores, entre otras cosas, porque esas razones han sido expuestas ante preguntas que han sido formuladas por Diputados de los partidos AP, PDP y UL, que configuran el Grupo Parlamentario Popular en el Congreso.

La tesis central que yo he logrado entender es que el parador supondría el inicio del despegue turístico en la isla de La Palma, sería el catalizador del despegue que hasta ahora no se ha producido; que hay estudios que

afirman que La Palma es una isla que tiene enormes posibilidades de desarrollo turístico. Y, sin embargo, ante esas enormes posibilidades de desarrollo turístico el actual parador no ha jugado ese papel; es decir, el actual parador, dados sus índices de ocupación, escasamente superiores al 50 por ciento, no parece haya jugado ese papel de desarrollo turístico. Si fuera tan claro y tan evidente que efectivamente eso es así y que la construcción de un centro hotelero en la isla de La Palma fuera un elemento esencial y decisivo para el desarrollo turístico, no se acaba de entender —al menos no se acaba de entender desde posiciones de izquierdas— cómo las personas que en la isla de La Palma tienen dinero no se han aventurado y se han lanzado a la construcción o al desarrollo del sector turístico en la isla de La Palma; cómo es que los beneficios que se obtienen con las plátanos en la isla de La Palma, los dueños de esos recursos no han dirigido parte de esos beneficios al desarrollo turístico de la isla. Sería conveniente saber cómo es que los partidos que representan esos sectores económicos, que están aquí representados en esta Cámara, no lo han asumido.

Estoy completamente de acuerdo —y entienda el Senador que no me resulta fácil hacer la afirmación que voy a hacer ahora— con usted en que la forma no ha sido la correcta, en que la Administración no ha actuado de manera correcta en este tema, que no ha sido la forma que al menos a mí, e incluso al Grupo Parlamentario Socialista del Senado, le hubiera gustado que la Administración hubiera actuado. Con esta declaración quizá estemos simplemente reconociendo que la Administración que dirige el Gobierno socialista es una Administración que comete errores. Lo admitimos, lo aceptamos y en este caso este error de forma nos ha tocado muy de cerca.

Ha dicho que los socialistas de la isla de La Palma —ha insistido reiteradamente en ello— no están de acuerdo con la decisión, y posiblemente sea verdad en buena parte; no todos los socialistas de La Palma. Pero yo acepto que puede haber un sector importante del Partido Socialista de La Palma que no comparta la opinión del Gobierno, y no es ninguna tragedia. Es que las decisiones que toma el Gobierno de la nación en relación a la isla de La Palma no las toma el partido en la isla de La Palma, como las decisiones del Gobierno en relación a toda Canarias no las toma el partido de Canarias, sino el Gobierno de la nación. En la mayoría de las ocasiones estamos de acuerdo y hay ocasiones, como ésta, en que estamos en desacuerdo. Y sobre todo es difícil que exista un acuerdo cuando se crea un clima exacerbado en la isla, cuando se crea una situación de poca calma como para poder atender y escuchar las razones que ha dado el Gobierno. Porque hay razones, las razones han sido expuestas por mi compañero, que entiende mucho más del tema que yo. Hay razones y aquí la única que se ha dado por la otra parte —porque alguna razón habrá—, la única que ha esgrimido el Senador Castro Cordobez es la razón del resentimiento. Lamento decir que no estamos de acuerdo. No sólo no estamos de acuerdo, sino que creemos que es muy duro decir eso. No hay resentimiento.

miento del Gobierno socialista contra la isla de La Palma.

Sería absurdo que se refiera a un posible resentimiento de un alto funcionario de la Administración respecto a la isla de La Palma. Me atrevo a asegurar, porque he tenido ocasión de hablar con el Ministro sobre este tema en el último viaje que ha realizado al archipiélago, que el Ministro no se deja influenciar por los posibles resentimientos de altos funcionarios en el seno de su propio Ministerio.

La cuestión está en la racionalización de la inversión. Hay un esfuerzo global por parte del Gobierno en racionalizar la inversión en todos los sectores en el territorio nacional. Y ese afán de racionalizar la inversión no afecta sólo de un modo singular a la isla de La Palma. En la isla de Tenerife se ha paralizado un puerto en el municipio de Garachico por razones que, en parte, pueden ser similares a ésta...

El señor VICEPRESIDENTE (Lizón Giner): Perdone, señor Martínón, pero habiendo transcurrido las cinco horas que marca el Reglamento, tengo obligación de solicitar el permiso de la Cámara para continuar el debate, que supongo que lo tendré. (*Asentimiento.*)

Continúe, señor Martínón.

El señor MARTINON CEJAS: Estaba diciendo que por parte del Gobierno la razón fundamental está en la racionalización de la inversión y en evitar un déficit público. Yo creo que ese objetivo se cumple con el parador de La Palma. Puede ser discutible. Acepto que no se esté conforme con la política del Gobierno, pero no es razonable decir que hay una discriminación o actitud de resentimiento contra la isla de La Palma, o contra la posibilidad de la construcción de un nuevo parador en la isla de La Palma.

A mi compañero y buen amigo —creo que podemos decirlo públicamente— César Llorens, Senador también en representación del Parlamento canario, quiero decirle que no creo que podamos manifestar con seriedad, y él es serio, sin demagogia, y no hace demagogia, que la feria del turismo nos va mal en Canarias. No creo que se pueda decir eso. No nos va mal.

Sobre el acuerdo del Parlamento de Canarias, por si acaso no ha quedado claro, quiero decir que este acuerdo se tomó sin el apoyo del Grupo socialista. Y con el debido respeto a cualquier resolución que pueda adoptar cualquier institución democrática del país, si antes decía que las decisiones del Gobierno no las toma el Partido Socialista en la isla de La Palma o en Canarias, acéptese aquí también que las decisiones que corresponden al Gobierno de la Nación no se deciden en el Parlamento de Canarias, aunque el tema afecte a Canarias, aunque sea importante la opinión de ese Parlamento canario, aunque deba tenerse en cuenta esa opinión. La última palabra la tiene el Gobierno de la Nación, el cual se ha trazado una política sobre el tema de los paradores nacionales de turismo, y esta decisión de la suspensión de las obras es coherente con esa política. No se estará de

acuerdo con la política. Incluso alguno de ustedes se vea obligado a manifestar que no está de acuerdo por un afán de oposición sin voluntad de Gobierno.

Quiero agradecer a todos mis compañeros Senadores canarios que ni una sola vez en esta noche se haya utilizado aquí la palabra solidaridad.

El señor VICEPRESIDENTE (Lizón Giner): Muchas gracias, señor Martínón.

El señor GUIMERA GIL: Pido la palabra.

El señor VICEPRESIDENTE (Lizón Giner): Entiendo, señor Guimerá, que debe hacer uso de un turno de rectificación por tiempo de tres minutos, porque si no lo iba a pasar muy mal y le iba a quedar todo dentro. No entre en temas reglamentarios del señor Ministro.

El señor GUIMERA GIL: Respondo, señores Senadores, brevemente en el tono que tengo. Por lo visto no es un tono de mesura, según parece, pero no lo voy a cambiar a estas alturas, lógicamente, porque he utilizado este tono en el foro y fuera de él, tanto si es un tono más alto, como si es más bajo.

Es posible que a veces me exalte un poco también. Depende de las cuestiones que trate y de las injusticias o apreciaciones sobre esas injusticias.

Quiero decirle al señor Ramis brevemente, porque no dispongo de más tiempo, que nos estamos jugando el futuro de los palmeros. No se puede analizar la política de paradores en general. No se puede decir que en La Palma ya hay un parador y no saber qué parador hay, porque aquello realmente es una fonda. El negar aquí y no decir en esta Cámara que la necesidad del parador es un clamor popular en la isla de La Palma, es faltar absolutamente a la verdad. Es un clamor auténtico, y no encontrará un solo palmero en la isla de La Palma ni en la de Tenerife que no esté a favor del parador. Eso, además, se ha demostrado en la prensa; y se ha demostrado, aunque no se haya tomado la clara significación del hecho de una votación, la primera que se le da al Gobierno socialista en el Parlamento de Canarias.

Tengo que decirle al Senador Martínón, que es representante de una Comunidad Autónoma, que los acuerdos de las Comunidades Autónomas como éste, instando al Gobierno para que reanude las obras, están hechos con la izquierda, están hechos con el centro y están hechos con la derecha, y solamente en contra del Partido Socialista. ¿Significa eso o no, que hay una realidad, que hay un clamor popular que ha llegado incluso a todas las fuerzas políticas con independencia del signo que sea? Y no hago demagogia. Estoy constatando unos hechos reales, en el tono que sea, pero constatando unos hechos que son evidentes.

Usted, señor Ramis, me ha dicho que de dónde saco yo los datos acerca de la construcción del parador de Trujillo. Deseo que se construya ese parador como otros muchos, a pesar de la racionalización que estimo necesario que haga el Gobierno. Tengo exactamente los mismos

datos que pueda tener el Gobierno para decir que el Parador de La Palma va a perder un millón de pesetas al mes. Exactamente los mismos datos, aunque a lo mejor tengo otros más completos porque, repito, existe un estudio, un trabajo muy serio.

Me daría por satisfecho, como diría el señor Castro Cordobez, si esta Cámara, en función de los argumentos que hemos esgrimido aquí y que, por tanto, no existe ninguna razón por parte del Gobierno para la paralización de las obras, respetando la decisión de esa Comunidad Autónoma, reconociendo que la actuación de la Administración no ha sido correcta, viendo cómo se han desarrollado las cosas, y apelando al principio de solidaridad —yo siempre apelo a él—, aprobase hoy la moción, aun cuando se dijese que ese millón de pesetas de pérdidas al mes que dicen que va a tener ese parador lo asumiera el Cabildo insular o la Junta de Canarias. Entiendo que eso sería en principio respetable y acorde con la voluntad del Parlamento canario y que podría ser admisible.

Luego el señor Martinón se ha referido al resentimiento, al que a su vez se refirió el señor Castro Cordobez. El señor Ramis se refirió a si nos creemos aquí en la Cámara que se tiene la negra por la isla de La Palma. Yo no digo que se tenga resentimiento ni que se tenga la negra, simplemente me he limitado a exponer unos hechos. A lo mejor se tiene ese resentimiento o se tiene la negra. En definitiva, hay que tener en cuenta que la isla de La Palma es la única donde no ha ganado el Partido Socialista.

El señor VICEPRESIDENTE (Lizón Giner): Muchas gracias, señor Guimerá.

Tiene la palabra el Senador Ramis para dúplica, por tiempo de tres minutos.

El señor RAMIS REBASSA: Gracias, señor Presidente, procuraré ser breve porque me estoy dando cuenta que hablo mal o no se me quiere entender. Vamos a ver. Lo que he intentado decir, Senador Guimerá, lo que ha intentado decir el Senador Martinón, es que el turismo en ningún lugar del mundo, en ninguno, puede depender de la construcción de un parador para arrancar. Es absolutamente imposible. Eso es un disparate, y la iniciativa privada sabe perfectamente cuándo una zona va a ser fuente de turismo. Lo sabe perfectamente; no tiene ninguna manía en lo de destruir esta zona; lo hace, y luego tiene que entrar la iniciativa pública.

Señorías, estamos en un Estado que desde los años 1950 ó 1940 en algunas zonas ha conseguido el desarrollo turístico más elevado de Europa. ¿En qué zona, dígame, por favor, hoy o mañana, en privado, en público o en la prensa, en qué zona del Estado español, en qué zona de España ha sido la Administración pública la que ha desarrollado el turismo? Dígame, me gustaría saberlo, porque estoy convencido de que ninguna Administración hubiera dejado mi isla o la isla de Ibiza como la ha dejado la iniciativa privada, ninguna. (Risas.)

Yo creo, señoría, que hemos de ser muy serios cuando

hablamos de un tema, y si no conocemos el tema en profundidad no se puede hablar. Que usted me diga que hay un clamor popular en La Palma pidiendo el parador, se lo acepto absolutamente y lo creo. Probablemente si yo fuera palmero estaría en este clamor popular, como entiendo perfectamente —lo he dicho en mi primera intervención— que los de Sagunto estén clamando en favor de Sagunto o en favor de lo que ellos creen que son los intereses de Sagunto, pero es que éste no es el tema. Las decisiones económicas de un Gobierno no se pueden tomar seriamente por referéndum popular. Es un absurdo pretender esto.

Señoría, usted ha dicho que puede que tenga los mismos datos que tiene el Gobierno para decirme que el Parador de Trujillo no será rentable, y yo le digo que el de La Palma no lo será. Sólo hay una diferencia: yo le digo que no lo será porque el que ya hay no lo es, y usted me está diciendo que el de Trujillo no lo será cuando los que ya hay lo son. Explíqueme cuando pueda por qué unos paradores que ahora son rentables, como lo son los de Oropesa y Mérida, usted sabe que dentro de dos años dejarán de serlo. Le estoy diciendo que el nuevo de La Palma no lo será porque el que hay no lo es; y he dicho en mi primera intervención, y quisiera que usted lo entendiera, que para lanzar una industria turística hacen falta muchas más cosas que plazas hoteleras.

Quizá sea hora de que la iniciativa privada de La Palma vaya intentando convencer a los «tour operators» de que La Palma turísticamente es rentable como industria y no le queda duda de que si ese trabajo se hace, los «tour operators», tanto españoles como extranjeros, aparecerán en la isla de La Palma y construirán hoteles.

El señor VICEPRESIDENTE (Lizón Giner): Gracias, Senador Ramis.

Vamos a pasar a votar la moción.

El señor CASTRO CORDOBEZ: Creo que la segunda vez utilicé el turno de portavoces y me corresponden dos minutos de réplica, pero en todo caso ha sido hecha una oferta por el compañero del Grupo Popular, una transaccional, que creo que yo, como firmante de la moción, debería analizarla también.

El señor VICEPRESIDENTE (Lizón Giner): Señor Senador, el Reglamento dice que el turno de réplica se concede por una sola vez.

El señor CASTRO CORDOBEZ: No lo he usado, señor Presidente.

El señor VICEPRESIDENTE (Lizón Giner): Por una sola vez, y además así lo estima la Presidencia.

El señor Secretario va a dar lectura al texto de la moción para que los señores Senadores tengan conocimiento de su contenido.

El señor SECRETARIO (Rodríguez Pardo): El texto dice así: «Instar al Gobierno para que, con carácter in-

mediato, se reanuden las obras del nuevo Parado Nacional de Turismo de El Zumacal, en la isla de La Palma».

El señor VICEPRESIDENTE (Lizón Giner): Vamos a proceder a la votación de la moción. *(Pausa.)*

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos a favor, 34; en contra, 86.

El señor VICEPRESIDENTE (Lizón Giner): Queda rechazada la moción de los Senadores Castro Cordobez y Guimerá.

Se levanta la sesión.

Eran las nueve y cuarenta y cinco minutos de la noche.

Imprime RIVADENEYRA, S. A.-MADRID

Cuesta de San Vicente, 28 y 36

Teléfono 247-23-00, Madrid (8)

Depósito legal: M. 12.500 - 1961